

Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo

"Por amor a mi pueblo"

Código Institucional: 7134 RNC: 430057355



Policía Municipal

Manual

de la

Policía Municipal de Vallejuelo

Autoridades

2024 - 2028

Eddy Morillo Alcalde Municipal

María Feliz Vice-Alcaldesa

Luis Martínez Regidor Presidente Sala Capitular

Prieto de Oleo Regidor

Diego Mateo Regidor

Carlos Mateo Regidor

Yolvin Encarnación Regidor

Autor:

Coronel Lic. David José Rivera Caro M.A.

Policía Municipal Especialista en Seguridad

Tabla de Contenidos

Capítulo 1: Introducción a la Policía Municipal de Vallejuelo	13
1.1. Naturaleza, Función y Fines de la Policía Municipal	13
Naturaleza y Marco Legal	13
Funciones de la Policía Municipal	14
Fines de la Policía Municipal	14
1.2. Misión, Visión, Valores y Lema	15
Misión	15
Visión	15
Valores	16
Lema	16
1.3. Importancia de la Formación Básica	17
Razones Fundamentales para una Formación Sólida	17
Estructura de la Formación Básica	18
Formación Continua y Profesionalización	18
El Impacto de una Policía Municipal Bien Preparada	19
¿A quién está dirigido este manual?	20
Objetivos del Manual	20
Ámbitos de Aplicación del Manual	21
1. Formación y Capacitación	21
2. Regulación y Procedimientos Operativos	21
3. Ética y Disciplina Institucional	21
4. Evaluación y Control Interno	21
5. Relación con la Comunidad y el Municipio	21
Actualización y Modificación del Manual	22
Capítulo 2: Marco Legal y Reglamentación	23
2.1. Ley 176-07 sobre los Municipios y el Distrito Nacional	23
Artículo 173: Creación y Finalidad de la Policía Municipal	23
Artículo 174: Facultades y Actuación de la Policía Municipal	23
Relación entre la Ley 176-07 y la Policía Municipal de Vallejuelo	24
Importancia de la Ley 176-07 en la Gestión Municipal	24
2.2. Ley 4984 y su Aplicación a la Policía Municipal	25
Ley Orgánica de la Policía Nacional (Ley No. 590-16)	26
Ley Orgánica de la Administración Pública (Ley No. 247-12)	26
Ley de Función Pública (Ley No. 41-08)	27
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (Ley No. 200-04)	27
Ley sobre el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados	. •
16)	2.7

Código Penal de la República Dominicana	28
2.4. Ordenanzas y Reglamentos Locales	28
Definición de Ordenanzas y Reglamentos Locales	28
Comunicación de Resoluciones a la Policía Municipal	29
Transmisión y Capacitación Interna	29
2.5. Procedimientos Administrativos y Competencias Municipales	29
Procedimientos Administrativos	29
Competencias Municipales	30
2.6. Coordinación con la Policía Nacional y otras Autoridades	32
Marco Legal de la Coordinación	32
Ámbitos de Colaboración	32
Coordinación con Otras Autoridades	33
Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género	33
Capítulo 3: Organización y Estructura de la Policía Municipal	34
3.1. Estructura Organizativa de la Policía Municipal de Vallejuelo	34
Niveles Jerárquicos	34
Organigrama Estructural	35
Funciones y Responsabilidades	35
3.2. Dirección General de la Policía Municipal	35
Funciones Principales	36
Estructura Interna	36
Compromiso con la Comunidad	36
3.2. Organización de la Policía Municipal de Vallejuelo	36
3.2.1. Director General	37
3.2.2. Subdirector General	37
3.2.3. Secretarías y Departamentos Especializados	38
Deportes y Recreación	38
Medio Ambiente	38
Finanzas	38
Actas y Correspondencias	39
Equidad y Perspectiva de Género	39
Relaciones Públicas y Comunicaciones	39
Ciencia y Tecnología	40
Inteligencia	40
Asuntos Internos	40
Prevención y Patrullaje	40
Tránsito y Transporte	41
Operaciones Especiales	41
Recursos Humanos	41

Relaciones Comunitarias	41
Logística y Mantenimiento	42
Departamento de Emergencias y Atención Primaria	42
Proyectos Especiales	42
Formación y Capacitación	42
3.3. Rangos y Jerarquía de la Policía Municipal de Vallejuelo	43
3.3.1. Raso	43
3.3.3. Sargento	44
3.3.4. Sargento Mayor	44
3.3.5. Segundo Teniente	44
3.3.6. Primer Teniente	44
3.3.7. Capitán	44
3.3.8. Mayor	45
3.3.9. Teniente Coronel	45
3.3.10. Coronel (Director de la Policía Municipal)	45
3.4. Funciones y Responsabilidades por Rango	46
3.4.1. Raso	46
3.4.2. Cabo	46
3.4.3. Sargento	46
3.4.4. Sargento Mayor	46
3.4.5. Segundo Teniente	47
3.4.6. Primer Teniente	47
3.4.7. Capitán	47
3.4.8. Mayor	47
3.4.9. Teniente Coronel	47
3.4.10. Coronel (Director de la Policía Municipal)	48
3.5. Nombramiento del Director y Subdirector de la Policía Municipal	48
3.5.1. Proceso de Nombramiento	48
Nombramiento del Director de la Policía Municipal	48
Nombramiento del Subdirector de la Policía Municipal	49
3.5.2. Condiciones para la Destitución del Director y Subdirector	49
3.5.3. Permanencia del Rango del Director Saliente	49
3.6. Tipos de Agentes en la Policía Municipal	49
3.6.1. Características Comunes de los Policías Municipales	50
3.6.2. Beneficios para Todos los Agentes	50
3.6.3. Proceso de Ingreso y Permanencia	51
Requisitos Generales para Ingresar a la Policía Municipal:	51
Evaluaciones y Control de Desempeño	51
Capítulo 4: Derechos Humanos y Buenas Prácticas Policiales	52

4.1. Concepto y Principios Fundamentales	52
Fundamentos Legales de los Derechos Humanos en la Policía Municipal	52
Principios Fundamentales en la Actuación Policial	52
4.2. Derechos Humanos en el Contexto Policial	53
4.2.1. Función de la Policía Municipal en la Protección de los Derechos Humanos	53
4.2.2. Uso de la Fuerza y Respeto a los Derechos Humanos	54
4.2.3. Procedimientos Policiales con Enfoque en Derechos Humanos	54
4.2.4. Responsabilidad de los Agentes en Caso de Violación de Derechos Humanos	55
4.3. Tratados y Convenios Internacionales Ratificados	55
4.3.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) – 1948	55
4.3.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) – 1966	55
4.3.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) – 1966	56
4.3.4. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) – 1969	56
4.3.5. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes - 1984	
4.3.6. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – 1979	
4.3.7. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) – 1989	56
4.3.8. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (ONU, 1979	9) 56
4.3.9. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionario Encargados de Hacer Cumplir la Ley (ONU, 1990)	
Aplicación de los Tratados Internacionales en la Policía Municipal de Vallejuelo	57
4.4. Protección de los Derechos Civiles y Políticos	57
4.5. Protocolo de Actuación en Casos de Violación de Derechos Humanos	58
4.5.1. Recepción de Denuncias	58
4.5.2. Investigación Interna	58
4.5.3. Medidas Cautelares	58
4.5.4. Resolución y Sanciones	59
4.5.5. Notificación y Derecho de Apelación	59
4.5.6. Transparencia y Rendición de Cuentas	59
Capítulo 5: Ética y Conducta Policial	60
5.1. Definición de Ética en el Servicio Público	60
5.1.1. Fundamentos de la Ética Policial	60
5.1.2. Importancia de la Ética en la Policía Municipal	61
5.2. Código de Conducta Policial	61
5.2.1. Principios Generales de Conducta	62
5.2.2. Normas de Conducta en el Ejercicio de la Función Policial	62
5.2.3. Prohibiciones y Faltas Graves	63
5.2.4. Supervisión y Cumplimiento del Código de Conducta	64

5.3. Principios de Integridad y Transparencia	64
5.3.1. Definición de Integridad en el Servicio Policial	64
5.3.2. Transparencia en el Ejercicio de la Función Policial	64
5.3.3. Conductas que Promueven la Integridad y Transparencia	65
5.3.4. Mecanismos para Garantizar la Integridad y Transparencia	65
5.3.5. Sanciones en Caso de Violación de los Principios de Integridad y Transparencia	66
5.4. Responsabilidad Social y Moral	66
5.4.1. Definición de Responsabilidad Social y Moral en la Policía Municipal	66
5.4.2. Principios de la Responsabilidad Social y Moral en el Servicio Policial	67
1. Vocación de Servicio	67
2. Actuación Imparcial y Justa	67
3. Protección de los Derechos Humanos	67
4. Responsabilidad en el Uso del Poder	67
5. Compromiso con la Comunidad	67
6. Transparencia y Rendición de Cuentas	67
5.4.3. Impacto de la Responsabilidad Social en la Comunidad	67
5.4.4. Sanciones por Incumplimiento de la Responsabilidad Social y Moral	68
5.4.5. Promoción de la Responsabilidad Social y Moral en la Policía Municipal	68
5.5. Manejo de Dilemas Éticos	69
5.5.1. Definición de Dilema Ético	69
5.5.2. Principios para Resolver Dilemas Éticos	69
5.5.3. Procedimiento para el Manejo de Dilemas Éticos	69
5.5.4. Ejemplos de Dilemas Éticos en la Policía Municipal	70
5.5.5. Capacitación en Manejo de Dilemas Éticos	70
5.5.6. Responsabilidad en la Toma de Decisiones Éticas	70
Capítulo 6: Servicio al Ciudadano y Atención Comunitaria	72
6.1. Importancia del Servicio al Ciudadano	72
6.1.1. Concepto de Servicio al Ciudadano en la Policía Municipal	72
6.1.2. Beneficios de un Buen Servicio Policial a la Comunidad	72
6.1.3. Principios del Servicio al Ciudadano en la Policía Municipal	73
6.1.4. Compromiso de la Policía Municipal con la Atención Ciudadana	73
6.2. Habilidades de Comunicación Efectiva	74
6.2.1. Elementos Claves de la Comunicación Efectiva	74
6.2.2. Comunicación en Situaciones de Conflicto	74
6.3. Manejo de Quejas y Situaciones Difíciles	75
6.3.1. Pasos para el Manejo de Quejas	75
6.3.2. Manejo de Situaciones Difíciles	75
6.4. Protocolo de Atención al Ciudadano	76
6.4.1. Principios de la Atención al Ciudadano	
	6

6.4.2. Pasos del Protocolo de Atención al Ciudadano	76
6.5. Derechos del Ciudadano y Deberes del Policía	76
6.5.1. Derechos del Ciudadano	77
6.5.2. Deberes del Policía Municipal	77
Capítulo 7: Procedimientos Operativos y Seguridad	78
7.1. Procedimientos para Realizar Arrestos	78
7.1.1. Orden de Arresto o Flagrancia	78
7.1.2. Lectura de Derechos	78
7.1.3. Procedimiento Durante el Arresto	78
7.1.4. Traslado del Detenido	79
7.2. Uso de la Fuerza: Normativas y Límites	79
7.2.1. Uso Proporcional de la Fuerza	79
7.2.2. Supervisión y Reporte	80
7.3. Normas de Seguridad y Prevención de Lesiones	80
7.3.1. Uso de Equipamiento de Protección	80
7.3.2. Prevención de Lesiones Durante los Arrestos	80
7.4. Protocolos de Actuación en Situaciones de Emergencia	80
7.4.1. Evaluación Inicial de la Situación	81
7.4.2. Coordinación con Otros Servicios de Emergencia	81
7.5. Seguridad en Eventos Públicos y Manifestaciones	81
7.5.1. Planificación de Seguridad en Eventos Públicos	81
7.5.2. Actuación en Manifestaciones	81
7.6. Estrategias de Control de Multitudes	82
7.6.1. Principios de Intervención en Multitudes	82
Capítulo 8: Primeros Auxilios y Respuesta en Emergencias	83
8.1. Introducción a los Primeros Auxilios	83
8.2. Evaluación de la Escena y Seguridad	83
8.2.1. Evaluación Inicial de la Escena	83
8.2.2. Accidentes de Tránsito	83
8.3. Manejo de Heridas y Hemorragias	84
8.3.1. Procedimiento de Control de Hemorragias	84
8.4. Reanimación Cardiopulmonar (RCP)	84
8.4.1. Pasos para Realizar RCP	84
8.5. Actuación en Casos de Shock	84
8.5.1. Reconocimiento del Shock	85
8.5.2. Manejo del Shock	85
8.6. Manejo de Fracturas y Lesiones Traumáticas	85
8.6.1. Tratamiento Inicial	85
8.7. Protocolos de Emergencia en el Contexto Municipal	85

8.7.1. Identificación de Emergencias Comunes	85
8.7.2. Técnica de Heimlich (Desobstrucción de Vías Respiratorias)	85
8.7.3. Formación Continua y Simulacros	86
Capítulo 9: Manejo de Conflictos y Mediación Comunitaria	87
9.1. Identificación de Tipos de Conflictos	87
9.2. Técnicas de Mediación y Negociación	87
9.3. Estrategias de Resolución de Conflictos	88
9.4. Estrategias de Desescalada	89
9.5. Actuación en Situaciones de Crisis	89
9.6. Cooperación con la Comunidad para la Prevención de Conflictos	90
Capítulo 10: Capacitación y Ascensos en la Policía Municipal	91
10.1. Formación Inicial y Curso Básico Policial	91
10.1.1. Requisitos para el Ingreso	91
10.1.2. Contenido del Curso Básico Policial	91
10.2. Capacitación Continua y Especializada	92
10.2.1. Modalidades de Capacitación	92
10.2.2. Especializaciones dentro de la Policía Municipal	92
10.3. Estructura de Rangos y Requisitos para Ascensos	92
10.3.1. Rangos dentro de la Policía Municipal	93
10.3.2. Requisitos para el Ascenso	93
10.4. Evaluación de Desempeño y Promoción Interna	93
10.4.1. Criterios de Evaluación	93
10.5. Incentivos Educativos y Profesionalización	94
10.5.1. Programas de Apoyo a la Educación	94
10.5.2. Reconocimientos y Beneficios	94
Capítulo 11: Tribunal Disciplinario y Régimen de Sanciones	95
11.1. Composición y Funcionamiento del Tribunal Disciplinario	95
Composición del Tribunal Disciplinario	95
11.2. Faltas y Sanciones	96
11.2.1. Faltas Leves	96
11.2.2. Faltas Graves	96
11.2.3. Faltas Muy Graves	97
11.3. Procedimiento para la Aplicación de Sanciones	98
11.4. Proceso de Sanción y Desvinculación de Agentes	98
11.5. Recursos y Apelaciones	98
Capítulo 12: Evaluación y Certificación	99
12.1. Procedimientos de Evaluación	
12.1.1. Evaluación Inicial (Curso de Formación Básica)	99
12.1.2. Evaluaciones Periódicas de Desempeño	99

12.1.3. Evaluaciones para Ascenso	100
12.2. Criterios de Aprobación	100
12.3. Emisión de Certificados de Formación	100
12.3.1. Certificación del Curso de Formación Básica	100
12.3.2. Certificación de Especialización	101
12.3.3. Certificación de Ascenso	101
12.4. Programas de Capacitación Continua	101
12.4.1. Modalidades de Capacitación	101
12.4.2. Áreas de Formación Continua	101
Bibliografía y Referencias	103

Introducción

La Policía Municipal de Vallejuelo nace con el propósito de garantizar el orden público, la seguridad ciudadana y el cumplimiento de las normativas municipales, convirtiéndose en una pieza fundamental dentro de la estructura del gobierno local. Su existencia responde a la necesidad de contar con una fuerza especializada, cercana a la comunidad y enfocada en la prevención, mediación y regulación del espacio público, siempre actuando en estricto apego a la ley y con un profundo sentido de responsabilidad social.

Este manual es más que un simple documento normativo; es la **columna vertebral de la formación y operación** de la Policía Municipal. Su propósito es proporcionar una **guía clara y detallada** sobre los principios, procedimientos y competencias que rigen la labor de cada agente. En sus páginas, no solo se presentan las leyes y regulaciones que estructuran el cuerpo policial municipal, sino que también se enfatizan los valores éticos, las estrategias de servicio ciudadano y las habilidades necesarias para desempeñar con excelencia esta función.

Este manual incorpora **importantes avances y actualizaciones**, garantizando que el contenido refleje fielmente las **mejores prácticas nacionales e internacionales** en materia de seguridad y orden municipal. Entre los cambios más significativos, se incluyen:

- Una estructura organizativa mejor definida, detallando la función del Director General, el Subdirector y las distintas secretarías y departamentos que conforman la Policía Municipal.
- Un marco disciplinario más claro y objetivo, con la creación de un Tribunal Disciplinario que se encargará de evaluar y sancionar faltas conforme a su gravedad, asegurando que la disciplina interna se rija por criterios justos y transparentes.
- Un capítulo exclusivo sobre capacitación y ascensos, estableciendo un camino claro para la profesionalización de los agentes municipales, promoviendo el mérito y la formación continua.
- Protocolos más específicos para el servicio ciudadano, la mediación de conflictos
 y la actuación en situaciones de emergencia, alineados con estándares modernos de
 seguridad pública.

El Rol Fundamental de la Policía Municipal en Vallejuelo

La Policía Municipal no es un cuerpo de represión ni de simple vigilancia. Es, ante todo, un servicio público orientado a la prevención, mediación y solución de problemas comunitarios. A diferencia de otros cuerpos policiales, su misión no es el combate al crimen organizado ni la persecución de delitos de alto impacto, sino más bien garantizar que el día a día en la comunidad transcurra con normalidad, respetando el orden y la sana convivencia.

En ese sentido, las funciones de la Policía Municipal incluyen, entre otras:

- Proteger los bienes municipales y garantizar su correcto uso.
- Regular el tránsito y la ocupación del espacio público.
- Supervisar el cumplimiento de las ordenanzas municipales.
- Mediar en conflictos ciudadanos y actuar como enlace entre la comunidad y las autoridades.
- Asistir en operativos de seguridad, emergencias y eventos públicos.

Por esta razón, los agentes de la Policía Municipal deben desarrollar habilidades que van más allá del simple cumplimiento de normas. Es fundamental que posean una visión de servicio, capacidad de resolución de conflictos y un fuerte sentido de responsabilidad comunitaria.

Compromiso con la Ética y la Transparencia

Una institución policial solo puede ganarse el respeto y la confianza de la comunidad si opera con honestidad, justicia y transparencia. Este manual refuerza el compromiso de la Policía Municipal de Vallejuelo con la ética profesional, estableciendo un Código de Conducta que cada agente deberá seguir en el ejercicio de sus funciones. Se enfatiza que el poder conferido a los miembros de este cuerpo es una responsabilidad y no un privilegio, y que su autoridad solo se justifica cuando es ejercida en beneficio del pueblo, con respeto irrestricto a los derechos humanos y bajo los principios de imparcialidad, equidad y servicio desinteresado.

Un Manual para la Acción y el Crecimiento Profesional

Este documento no solo servirá como **guía de consulta permanente**, sino que también será una **herramienta de formación** para los nuevos reclutas y de actualización para los agentes con experiencia. Aquí se establecen los lineamientos sobre **procedimientos operativos**, **manejo de emergencias, disciplina interna, servicio comunitario y desarrollo profesional**, asegurando que cada miembro de la Policía Municipal cuente con las herramientas necesarias para desempeñar su labor con **eficiencia y compromiso**.

Además, se introduce un esquema de **ascensos y especializaciones**, permitiendo que los agentes con mejor desempeño puedan **progresar en su carrera** a través de méritos, capacitación y evaluaciones de desempeño. De este modo, se garantiza un sistema justo y motivador, donde el esfuerzo y la preparación se traduzcan en **oportunidades reales de crecimiento profesional**.

Hacia una Policía Municipal Moderna y Eficiente

La modernización de la Policía Municipal de Vallejuelo no es solo un ideal, sino un proceso en marcha. La segunda edición de este manual es un **paso firme en esa dirección**, proporcionando un marco normativo más completo y herramientas más avanzadas para

garantizar un servicio público eficiente, confiable y en sintonía con las necesidades de la comunidad.

A través de este documento, cada agente podrá comprender la importancia de su rol, la naturaleza de sus funciones y los principios que deben guiar su actuar diario. La sociedad exige servidores públicos cada vez más preparados, disciplinados y comprometidos con el bienestar de todos. Este manual es el primer paso en ese camino.

La Policía Municipal de Vallejuelo está en constante evolución, y este manual es una muestra del compromiso con la mejora continua. A medida que se fortalezca esta institución, el municipio entero se beneficiará con una gestión más ordenada, una convivencia más armoniosa y una seguridad más efectiva para todos los ciudadanos.

Que cada agente que tenga este manual en sus manos lo estudie, lo aplique y lo haga parte de su formación diaria. El futuro de nuestra comunidad depende del compromiso y la excelencia con que se desempeñen en su labor.

Capítulo 1: Introducción a la Policía Municipal de Vallejuelo

1.1. Naturaleza, Función y Fines de la Policía Municipal

La **Policía Municipal de Vallejuelo** es una institución clave dentro del sistema de gobierno local, creada con el propósito de **garantizar el orden, la seguridad y la convivencia pacífica en el municipio**. Su labor no solo implica la aplicación de normativas municipales, sino también la mediación en conflictos comunitarios, la protección de bienes públicos y el apoyo en la seguridad de eventos y actividades que afectan la vida diaria de los ciudadanos.

A diferencia de otros cuerpos de seguridad, la Policía Municipal tiene un enfoque **preventivo**, **regulador y de proximidad**. Esto significa que su trabajo no se limita a la vigilancia, sino que se basa en una relación directa con la comunidad, buscando **solucionar problemas antes de que se conviertan en crisis**. Para ello, sus agentes están entrenados en **negociación**, **mediación y resolución de conflictos**, convirtiéndose en un vínculo entre la ciudadanía y las autoridades locales.

Naturaleza y Marco Legal

La Policía Municipal de Vallejuelo está adscrita al Ayuntamiento, pero funciona con autonomía operativa dentro del marco legal establecido por la **Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios**, en sus artículos **173 y 174**, que regulan su existencia, competencias y funciones. Asimismo, se rige por la **Ley 4984** y otras normativas aplicables a la seguridad municipal y la administración pública.

Este cuerpo policial se caracteriza por ser una **institución descentralizada**, lo que significa que, aunque responde al gobierno municipal, cuenta con una estructura propia y procedimientos internos que garantizan su **funcionamiento eficiente y transparente**.

El alcalde, como **Comandante en Jefe de la Policía Municipal**, tiene la facultad de **nombrar o sustituir al Director y Subdirector de la institución** en cualquier momento de su gestión. Sin embargo, **no puede intervenir de forma arbitraria en la desvinculación de los agentes**, ya que para ello existen protocolos específicos y un **Tribunal Disciplinario** que se encarga de evaluar cualquier falta y recomendar sanciones conforme a su gravedad.

Para ocupar los cargos de Director o Subdirector de la Policía Municipal, el alcalde debe seleccionar a una persona que cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Ser un miembro activo de la Policía Municipal con experiencia y trayectoria dentro de la institución.
- 2. Ser un exmiembro de la Policía Municipal que no haya sido expulsado por faltas deshonrosas.
- 3. Ser un miembro o exmiembro de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional.

Con estos criterios, se busca que el liderazgo de la Policía Municipal esté en manos de profesionales con conocimientos técnicos, capacidad operativa y compromiso con la comunidad.

Funciones de la Policía Municipal

La Policía Municipal de Vallejuelo desempeña un papel **esencial en la regulación y control del municipio**, asegurando que todas las actividades que se desarrollan dentro de su jurisdicción cumplan con las ordenanzas y normativas locales. Sus funciones incluyen:

- **Protección del Patrimonio Municipal:** Resguardo de los bienes públicos y supervisión de su uso adecuado.
- Orden Público y Regulación: Velar por el cumplimiento de normativas relacionadas con la ocupación del espacio público, el comercio informal, el tránsito y la disposición de desechos sólidos.
- Asistencia y Mediación Comunitaria: Atender quejas ciudadanas, intervenir en disputas vecinales y facilitar soluciones pacíficas a conflictos.
- Supervisión de Eventos y Actividades Municipales: Garantizar la seguridad en ferias, mercados, actividades deportivas y eventos organizados por el ayuntamiento.
- **Apoyo en Situaciones de Emergencia:** Participar en la gestión de desastres naturales, emergencias sanitarias y operativos de rescate en coordinación con otras entidades.
- Regulación del Tránsito y Transporte: Controlar el tráfico en zonas de alta congestión, aplicar regulaciones sobre movilidad y garantizar el uso adecuado de vías y estacionamientos.
- Colaboración con la Policía Nacional y Otros Cuerpos de Seguridad: Coordinar esfuerzos en operativos conjuntos sin invadir competencias que corresponden a fuerzas del orden nacionales.

En el ejercicio de estas funciones, los agentes deben actuar con **profesionalismo**, **imparcialidad y respeto a los derechos humanos**, asegurando que su intervención en la comunidad **fortalezca la confianza en las instituciones locales**.

Fines de la Policía Municipal

El propósito principal de la Policía Municipal es **mejorar la calidad de vida en Vallejuelo**, promoviendo un entorno seguro, ordenado y armonioso para todos sus habitantes. Para ello, la institución se guía por los siguientes fines:

- 1. **Mantener el orden y la seguridad municipal**, previniendo alteraciones que afecten la paz y la convivencia.
- 2. **Proteger los espacios y bienes públicos**, garantizando que sean utilizados correctamente y en beneficio de la comunidad.
- 3. Educar y orientar a la ciudadanía sobre el respeto a las normas municipales, fomentando una cultura de orden y responsabilidad compartida.

4. **Actuar con transparencia y justicia en la aplicación de la ley**, evitando cualquier tipo de abuso de autoridad o discriminación.

5. Crear un vínculo de confianza con la comunidad, asegurando que los ciudadanos vean a la Policía Municipal como un aliado v no como un ente represivo.

La Policía Municipal de Vallejuelo no es solo una institución de vigilancia, sino un **pilar fundamental en la gestión del municipio**. Su éxito radica en la capacidad de sus agentes para actuar con **responsabilidad**, **disciplina y vocación de servicio**, contribuyendo a la construcción de un **Vallejuelo más seguro**, **ordenado y próspero para todos**.

1.2. Misión, Visión, Valores y Lema

Misión

La Policía Municipal de Vallejuelo tiene como misión preservar el orden público, garantizar el cumplimiento de las normativas municipales y proteger los bienes y espacios del municipio, actuando con ética, disciplina y compromiso social. A través de la prevención, mediación y regulación, busca ser un agente de cambio positivo en la comunidad, promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a la ley.

La labor de la Policía Municipal no se limita a la supervisión y vigilancia, sino que también abarca la educación ciudadana, la asistencia en emergencias y la orientación en la resolución de conflictos comunitarios. Su objetivo es crear un entorno seguro, organizado y funcional, donde todos los habitantes puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes en armonía.

Para cumplir con esta misión, cada agente de la Policía Municipal debe ser un ejemplo de **servicio, integridad y responsabilidad**, desempeñando su labor con el firme compromiso de ser **un protector del orden y un facilitador del bienestar social**.

Visión

Ser reconocida como una de las mejores Policías Municipales del país, destacándose por su profesionalismo, cercanía con la comunidad y capacidad operativa eficiente.

La Policía Municipal de Vallejuelo aspira a convertirse en una institución modelo en materia de seguridad municipal, con agentes altamente capacitados y un enfoque de servicio basado en la prevención, la justicia y el respeto a los derechos humanos.

En esta visión de desarrollo, se busca:

• Fortalecer la confianza ciudadana a través de un servicio transparente y orientado a la comunidad.

- Implementar un sistema de capacitación continua, garantizando que los agentes cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para responder de manera efectiva a las necesidades del municipio.
- **Modernizar la institución** mediante la incorporación de tecnología y metodologías innovadoras en seguridad, gestión del orden y regulación municipal.
- **Promover una cultura de responsabilidad y disciplina**, asegurando que todos los agentes de la Policía Municipal actúen con ética, eficiencia y compromiso social.

Con esta visión, la Policía Municipal de Vallejuelo se proyecta como un pilar fundamental en la transformación del municipio, contribuyendo a una comunidad **más segura, ordenada y participativa**.

Valores

La Policía Municipal de Vallejuelo se rige por una serie de **valores fundamentales** que orientan el comportamiento de sus agentes y definen su relación con la comunidad:

- **Disciplina:** Cada agente debe actuar con respeto a la jerarquía institucional y en cumplimiento estricto de las normativas establecidas.
- **Responsabilidad:** La labor policial es un compromiso con la comunidad, y cada acción debe realizarse con seriedad y conciencia de sus consecuencias.
- **Honradez:** La transparencia y la ética deben ser la base de cada decisión y procedimiento dentro de la Policía Municipal.
- **Lealtad:** Fidelidad a los principios de la institución y al bienestar del municipio, garantizando que cada acción se realice en beneficio de la colectividad.
- **Fraternidad y Unión:** La colaboración y el trabajo en equipo son esenciales para el éxito de la institución y el fortalecimiento del servicio a la comunidad.
- Orden: Mantener el control y la estabilidad en el municipio es una prioridad, asegurando que todas las actividades se realicen bajo las normativas establecidas.
- **Justicia e Imparcialidad:** Cada acción policial debe regirse por principios de equidad, evitando favoritismos y garantizando el respeto a los derechos de todos los ciudadanos.
- Vocación de Servicio: La Policía Municipal debe ser un organismo cercano a la comunidad, dispuesto a ayudar, orientar y proteger con una actitud de servicio desinteresado.

Estos valores forman la base de la conducta de cada agente y son el **pilar sobre el cual se** construye la identidad de la Policía Municipal de Vallejuelo.

Lema

"Por Amor a Mi Pueblo, Siempre al Servicio"

Este lema resume el espíritu de la Policía Municipal de Vallejuelo, destacando su **compromiso** inquebrantable con la comunidad. No es solo una frase, sino una filosofía que inspira a cada agente a actuar con dedicación, sacrificio y respeto en todas sus tareas diarias.

El lema refleja que **la labor policial no es una simple obligación, sino una expresión de amor y responsabilidad hacia el municipio y sus habitantes**. Cada agente debe llevarlo en su mente y en su corazón, recordando siempre que su propósito es servir, proteger y fortalecer el bienestar de Vallejuelo.

1.3. Importancia de la Formación Básica

La **formación básica** es el pilar fundamental en la construcción de una Policía Municipal eficiente, disciplinada y comprometida con el servicio a la comunidad. No basta con el deseo de proteger y servir; un agente municipal debe contar con el **conocimiento, las habilidades y la preparación adecuada** para actuar conforme a la ley, resolver conflictos de manera efectiva y desempeñar su labor con ética y profesionalismo.

La labor de la Policía Municipal es **multidimensional**. Un día, un agente puede estar regulando el tránsito y, al siguiente, resolviendo una disputa entre comerciantes, prestando primeros auxilios o supervisando el orden en un evento masivo. Para enfrentar estos desafíos, es indispensable una formación integral que abarque **normativa municipal, gestión de conflictos, procedimientos operativos, derechos humanos y servicio ciudadano**.

Razones Fundamentales para una Formación Sólida

La formación básica de los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo se fundamenta en **cuatro principios esenciales**:

1. Preparación Técnica y Operativa

- La Policía Municipal no es solo una entidad de supervisión, sino un cuerpo activo en la gestión del orden público.
- Los agentes deben ser capaces de responder de manera eficiente a diversas situaciones, desde el control del comercio ambulante hasta la asistencia en emergencias.
- La formación proporciona herramientas para la resolución efectiva de problemas urbanos, evitando el uso innecesario de la fuerza y priorizando la mediación.

2. Desarrollo Ético y Profesional

- o Un policía mal capacitado puede causar más problemas de los que soluciona.
- La formación en ética, derechos humanos y conducta profesional garantiza que los agentes actúen con justicia e imparcialidad.

• Se inculca el principio de que la **autoridad no es un privilegio, sino una** responsabilidad al servicio de la comunidad.

3. Construcción de Confianza Ciudadana

- Una Policía Municipal bien preparada genera respeto y cooperación por parte de la comunidad.
- La formación en comunicación efectiva y trato al ciudadano mejora la percepción pública del cuerpo policial.
- Cuando la ciudadanía confía en sus agentes municipales, es más probable que respeten las normativas y colaboren en su aplicación.

4. Capacidad de Respuesta ante Emergencias

- Los agentes de la Policía Municipal deben estar preparados para actuar en situaciones críticas, como accidentes de tránsito, desastres naturales o disturbios comunitarios.
- La formación en primeros auxilios, gestión de crisis y protocolos de emergencia permite minimizar riesgos y salvar vidas.
- Un agente entrenado sabe mantener la calma en momentos de tensión y tomar decisiones estratégicas para evitar el escalamiento de conflictos.

Estructura de la Formación Básica

La **formación inicial** de los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo está diseñada para dotarlos de **conocimientos teóricos y habilidades prácticas** en las siguientes áreas:

- Legislación Municipal y Nacional → Conocimiento de la Ley 176-07, la Ley 4984, ordenanzas locales y otras normativas aplicables.
- **Procedimientos Policiales** → Actuación en el espacio público, regulación del tránsito, mediación de conflictos y supervisión de actividades comerciales.
- Derechos Humanos y Ética Profesional → Enfoque en el respeto a las libertades individuales y el correcto ejercicio de la autoridad.
- **Técnicas de Comunicación y Atención al Ciudadano** → Desarrollo de habilidades para una **interacción efectiva, respetuosa y conciliadora**.
- Primeros Auxilios y Manejo de Emergencias → Respuesta rápida y eficiente ante accidentes, crisis médicas y desastres naturales.
- Autocontrol y Manejo de Situaciones de Estrés → Entrenamiento en técnicas para mantener la calma y la objetividad en momentos de alta presión.

Formación Continua y Profesionalización

La formación básica no es un evento único, sino el primer paso en el desarrollo profesional de un agente municipal. Por ello, el proceso de capacitación se complementa con actualizaciones periódicas, garantizando que los policías municipales se mantengan al día

con los cambios en la legislación, las nuevas estrategias de seguridad y los avances en gestión comunitaria.

Los programas de formación continua incluyen:

- Talleres anuales de actualización legal sobre ordenanzas municipales, normativas nacionales y derechos ciudadanos.
- Capacitaciones en manejo de crisis y prevención de conflictos, con simulaciones de situaciones reales para mejorar la toma de decisiones.
- **Cursos de especialización** en áreas clave como seguridad vial, protección ambiental, patrullaje comunitario y mediación en disputas vecinales.
- Evaluaciones periódicas de desempeño, asegurando que cada agente mantenga un nivel óptimo de preparación y servicio.

El Impacto de una Policía Municipal Bien Preparada

Invertir en la formación de la Policía Municipal de Vallejuelo no solo **mejora la capacidad operativa de la institución**, sino que también **fortalece el tejido social del municipio**. Una **policía municipal capacitada y profesional** genera:

- **⊘** Mayor orden y seguridad en el municipio.
- **⊘** Menos conflictos y mejor convivencia entre ciudadanos.
- **⊘** Mayor confianza de la comunidad en las instituciones locales.
- **⊘** Un servicio más eficiente y transparente.

La diferencia entre una **policía municipal común** y una **policía municipal ejemplar** radica en la preparación de sus agentes. Un municipio que invierte en la formación de sus policías **invierte en su futuro**.

La formación básica no es solo un requisito, sino una garantía de que la Policía Municipal de Vallejuelo **actuará con eficiencia, justicia y responsabilidad** en cada una de sus intervenciones. Cada agente que recibe una capacitación sólida se convierte en un **protector del orden y un facilitador del bienestar comunitario**.

Este manual es parte de ese proceso, proporcionando una base teórica y práctica que permitirá a los agentes **desempeñar su labor con excelencia y vocación de servicio**.

1.4. Alcance y Aplicación del Manual

El Manual de Formación Básica de la Policía Municipal de Vallejuelo es una herramienta fundamental para la capacitación, regulación y desarrollo profesional de los agentes

municipales. Su propósito es establecer **principios claros, procedimientos operativos y directrices normativas** que rijan la actuación de cada miembro de la institución.

Este documento no solo es un material de consulta, sino también un instrumento de estandarización, que garantiza que todos los agentes de la Policía Municipal actúen bajo los mismos criterios y con un nivel de preparación adecuado. Su contenido responde a la legislación vigente, integrando las disposiciones de la Ley 176-07, la Ley 4984 y otras normativas aplicables al ámbito municipal y la seguridad pública.

¿A quién está dirigido este manual?

El manual está diseñado para ser utilizado por todos los miembros de la Policía Municipal de Vallejuelo, desde los nuevos reclutas hasta los oficiales de alto rango. También puede servir como material de referencia para autoridades municipales, formadores policiales y ciudadanos interesados en conocer la labor y funciones del cuerpo policial municipal. En particular, este manual será de uso obligatorio para:

- Reclutas y aspirantes que inician su proceso de formación dentro de la Policía Municipal.
- **Agentes en servicio activo** que requieren actualizar o reforzar sus conocimientos sobre procedimientos, normativas y buenas prácticas.
- **Mandos medios y superiores** que deben garantizar la correcta aplicación de los protocolos operativos y el cumplimiento de las normativas internas.
- El Tribunal Disciplinario de la Policía Municipal, como base normativa para evaluar la conducta de los agentes y aplicar sanciones cuando sea necesario.
- Funcionarios municipales, incluyendo el Alcalde y los miembros del Concejo Municipal, para comprender el funcionamiento de la Policía Municipal y supervisar su correcto desempeño.

Objetivos del Manual

El propósito de este manual es **brindar una formación integral a los agentes** y asegurar que su labor esté alineada con los valores y principios de la Policía Municipal de Vallejuelo. Para ello, se establecen los siguientes objetivos:

- 1. **Definir las funciones y competencias de la Policía Municipal**, asegurando que cada agente comprenda su rol dentro del municipio.
- 2. Proporcionar directrices claras sobre procedimientos operativos y administrativos, garantizando una actuación uniforme y profesional.
- 3. Fortalecer la disciplina y el cumplimiento de normas éticas, promoviendo una cultura de transparencia, responsabilidad y respeto.
- 4. Capacitar a los agentes en el uso de la autoridad de manera legal y proporcional, asegurando la correcta aplicación de las normativas municipales.

- 5. Facilitar la resolución de conflictos y la mediación comunitaria, dotando a los agentes de herramientas efectivas para actuar en situaciones de tensión.
- 6. **Orientar la formación y el desarrollo profesional de los agentes**, estableciendo criterios claros para ascensos y especializaciones dentro de la institución.
- 7. Servir como referencia para la evaluación y mejora continua del cuerpo policial municipal, promoviendo un servicio de mayor calidad a la comunidad.

Ámbitos de Aplicación del Manual

Este manual **no es un documento estático**, sino una **herramienta dinámica** que debe **adaptarse a la realidad del municipio y a los cambios en la legislación nacional**. Su aplicación se extiende a diversas áreas del funcionamiento de la Policía Municipal, incluyendo:

1. Formación y Capacitación

- Base fundamental en la instrucción de los nuevos agentes de la Policía Municipal.
- Material de referencia en cursos de actualización y capacitación continua.
- Instrumento de evaluación para medir el desempeño de los agentes en formación.

2. Regulación y Procedimientos Operativos

- Establece los protocolos de intervención en el espacio público.
- Define los procedimientos para la **regulación del comercio, tránsito y orden público**.
- Proporciona directrices sobre el uso adecuado de la fuerza y la actuación en situaciones de emergencia.

3. Ética y Disciplina Institucional

- Establece el **Código de Conducta Policial** y los principios de **ética profesional** que deben regir el comportamiento de los agentes.
- Regula el régimen disciplinario, identificando las **faltas leves, graves y muy graves**, así como sus respectivas sanciones.
- Sirve de base para la actuación del **Tribunal Disciplinario de la Policía Municipal**, garantizando procesos sancionadores justos y transparentes.

4. Evaluación y Control Interno

- Instrumento de medición para la **evaluación periódica del desempeño** de los agentes.
- Base para la toma de decisiones en materia de **ascensos**, **reconocimientos y sanciones**.
- Herramienta para la mejora continua de los procedimientos operativos de la institución.

5. Relación con la Comunidad y el Municipio

• Establece estrategias para el **fortalecimiento del vínculo entre la Policía Municipal** y la ciudadanía.

- Orienta la labor de los agentes en materia de mediación comunitaria y resolución de conflictos.
- Define la **coordinación con otras instituciones municipales y nacionales**, incluyendo la Policía Nacional y organismos de emergencia.

Actualización y Modificación del Manual

La realidad social, jurídica y operativa está en constante evolución. Por ello, este manual está sujeto a **revisión y actualización periódica**, asegurando que su contenido se mantenga **vigente y alineado con las necesidades del municipio**.

Los cambios o modificaciones en este manual podrán realizarse cuando:

- Se aprueben **nuevas leyes o reglamentos** que impacten el funcionamiento de la Policía Municipal.
- Se identifiquen **mejoras en los procedimientos operativos** que requieran ser incorporadas.
- Se reciban recomendaciones del Tribunal Disciplinario, el Concejo Municipal o los mandos superiores de la institución.
- Se detecten necesidades de capacitación o actualización en base a la evaluación del desempeño de los agentes.

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Director General de la Policía Municipal, en coordinación con el Ayuntamiento y el Concejo Municipal, garantizando que cada cambio sea legítimo y fundamentado.

El Manual de Formación Básica de la Policía Municipal de Vallejuelo es mucho más que un simple documento de referencia; es la base sobre la cual se construye la identidad y el profesionalismo de la institución. Su correcta aplicación garantizará que cada agente tenga las herramientas necesarias para actuar con eficacia, ética y responsabilidad, fortaleciendo la confianza ciudadana y el orden en el municipio.

Su implementación es **obligatoria** para todos los miembros de la Policía Municipal y su actualización constante asegurará que siempre esté alineado con las necesidades del servicio y las exigencias de la comunidad.

Un agente bien formado es un agente mejor preparado. Y una Policía Municipal bien estructurada es el reflejo de un **municipio seguro**, **ordenado** y **en constante desarrollo**.

Capítulo 2: Marco Legal y Reglamentación

2.1. Ley 176-07 sobre los Municipios y el Distrito Nacional

La Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios es el marco legal fundamental que regula la organización, competencias y funcionamiento de los gobiernos locales en la República Dominicana. Esta ley establece las bases para la autonomía municipal, la gestión de los servicios públicos locales y la estructura de la Policía Municipal, definiendo su rol en el mantenimiento del orden y la seguridad dentro del municipio.

Dentro de esta legislación, los **artículos 173 y 174** juegan un papel clave en la regulación de la Policía Municipal, estableciendo su **naturaleza**, **funciones y límites de actuación**.

Artículo 173: Creación y Finalidad de la Policía Municipal

Este artículo establece que cada municipio tiene la facultad de organizar y mantener una Policía Municipal con el objetivo de proteger los bienes municipales y hacer cumplir las ordenanzas locales. La Policía Municipal es un cuerpo especializado adscrito al ayuntamiento y opera bajo la dirección del alcalde, aunque con autonomía en su funcionamiento operativo y disciplinario.

El artículo destaca que la Policía Municipal **no tiene competencia en materia de seguridad pública general o criminal**, ya que estas funciones corresponden a la Policía Nacional y otros organismos estatales. En cambio, su labor se centra en:

- Supervisar el cumplimiento de las normativas municipales, regulando el uso del espacio público y previniendo infracciones a las ordenanzas locales.
- **Proteger los bienes y propiedades municipales**, garantizando su uso adecuado y evitando actos de vandalismo o destrucción.
- Asistir en la regulación de actividades comerciales, culturales y recreativas, asegurando que las mismas se desarrollen conforme a las normativas establecidas.
- Colaborar con otras instituciones del Estado cuando sea necesario, sin invadir competencias de la Policía Nacional.

Artículo 174: Facultades y Actuación de la Policía Municipal

El artículo 174 amplía las competencias de la Policía Municipal, detallando sus funciones específicas. En particular, establece que la Policía Municipal puede:

- 1. Velar por la aplicación de las ordenanzas municipales.
- 2. Regular la ocupación del espacio público, impidiendo el uso indebido de calles, parques y plazas.

- 3. Supervisar el tránsito y la movilidad urbana dentro del municipio, en coordinación con las autoridades de transporte.
- 4. Controlar el comercio ambulante y las actividades económicas informales, asegurando que operen dentro del marco legal.
- 5. Actuar como mediador en conflictos comunitarios menores, promoviendo soluciones pacíficas entre ciudadanos.
- 6. Asistir en la organización de eventos municipales y actividades de interés público.

El artículo 174 también señala que la **Policía Municipal debe actuar con respeto absoluto a los derechos fundamentales** de los ciudadanos, garantizando que sus intervenciones sean **proporcionales, justas y dentro de los límites de la ley**.

Relación entre la Ley 176-07 y la Policía Municipal de Vallejuelo

La Policía Municipal de Vallejuelo se rige por las disposiciones de la Ley 176-07, operando dentro de los límites establecidos en sus artículos 173 y 174. Esto significa que su función principal es garantizar el cumplimiento de las normativas municipales, la protección del patrimonio público y la mediación en conflictos comunitarios, sin invadir competencias de otras instituciones del Estado.

A través de esta ley, se refuerza que la Policía Municipal:

- **Depende administrativamente del ayuntamiento**, pero mantiene autonomía en su operación y disciplina interna.
- No puede realizar funciones de investigación criminal ni aplicar medidas de detención prolongada, salvo en los casos de flagrancia en que sea necesario contener una situación hasta la llegada de la Policía Nacional.
- Debe actuar en el marco de los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos, evitando cualquier tipo de abuso de autoridad.

Además, el marco legal de la Ley 176-07 se complementa con **otras normativas nacionales y ordenanzas municipales**, que regulan aspectos más específicos del funcionamiento y la organización de la Policía Municipal.

Importancia de la Ley 176-07 en la Gestión Municipal

La **Ley 176-07 es el pilar de la autonomía municipal**, permitiendo a los ayuntamientos administrar sus propios asuntos y garantizar el bienestar de sus comunidades. Para la Policía Municipal, esta ley:

- **⊘** Define su naturaleza y funciones, asegurando un marco legal claro para su actuación.
- **⊘** Establece los límites de su competencia, evitando conflictos con otras instituciones del

Estado.

normativa vigente.

La correcta aplicación de esta ley es esencial para el fortalecimiento institucional de la Policía Municipal de Vallejuelo, garantizando que su actuación sea legal, eficiente y en

beneficio de toda la comunidad.

2.2. Ley 4984 y su Aplicación a la Policía Municipal

La Ley de Policía Núm. 4984, promulgada el 12 de abril de 1911, establece la división de la policía en gubernativa (nacional) y municipal, asignando a cada una funciones específicas

dentro del mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana.

Aplicación en la Policía Municipal

Según el **Artículo 4** de la Ley 4984, la Policía se divide en **gubernativa** (**nacional**) **y municipal**, ambas sujetas a las disposiciones generales de la ley. En este sentido, la Policía Municipal de Vallejuelo opera bajo el marco normativo que rige a los cuerpos policiales de

carácter local.

El **Artículo 9** indica que la Policía Municipal será ejercida por los cuerpos que sostienen los ayuntamientos, **dependiendo directa e indirectamente de estos** en todo lo relativo a sus

funciones.

En cuanto a sus competencias judiciales, el **Artículo 10** señala que la Policía Municipal tiene

la responsabilidad de:

• Comprobar contravenciones y perseguirlas ante el alcalde del municipio.

• Recibir denuncias, quejas e informes sobre infracciones.

• Someter delincuentes ante el Procurador Fiscal o la autoridad competente.

• Denunciar crímenes siguiendo los procedimientos establecidos en el Código de

Procedimiento Criminal.

El **Artículo 11** establece que las contravenciones detectadas por agentes municipales deben ser

documentadas mediante actas formales, describiendo la naturaleza de la infracción, su autor

y las circunstancias del hecho.

25

Asimismo, el **Artículo 19** indica que, en caso de no comparecencia del acusado ante una falta administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el **Código de Procedimiento Criminal**, asegurando el debido proceso.

Coordinación con Otras Autoridades

De acuerdo con el **Artículo 7**, la Policía Municipal depende del gobierno local y debe coordinar sus funciones con las disposiciones del **Ministerio del Interior y Policía**, asegurando la ejecución de las normativas de administración pública.

El **Artículo 22** detalla que las sentencias y multas impuestas por infracciones a las disposiciones municipales deben ser ejecutadas conforme a los procedimientos legales establecidos, garantizando el cumplimiento efectivo de la justicia municipal.

2.3. Otras Leyes y Normativas Nacionales Aplicables

La Policía Municipal de Vallejuelo no solo se rige por las disposiciones específicas de la **Ley 176-07** y la **Ley 4984**, sino que también opera bajo un marco legal más amplio que incluye diversas leyes y normativas nacionales. A continuación, se destacan las principales legislaciones aplicables:

Lev Orgánica de la Policía Nacional (Lev No. 590-16)

Promulgada el 15 de julio de 2016, esta ley establece la organización, funcionamiento y principios fundamentales de actuación de la Policía Nacional, así como los derechos y deberes de sus miembros. Aunque la Policía Municipal y la Policía Nacional son entidades distintas, es esencial que la Policía Municipal de Vallejuelo conozca y comprenda esta ley para asegurar una colaboración efectiva y respetuosa entre ambas instituciones.

Puntos Relevantes:

- Artículo 5: Define la misión de la Policía Nacional, que incluye proteger la vida y
 seguridad de las personas, garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades,
 prevenir y perseguir acciones delictivas bajo la dirección del Ministerio Público, y
 preservar el orden público.
- Artículo 13: Detalla las funciones de la Policía Nacional, como colaborar con la comunidad en la identificación y solución de problemas de seguridad ciudadana, lo cual es relevante para la Policía Municipal en términos de cooperación interinstitucional.

Ley Orgánica de la Administración Pública (Ley No. 247-12)

Esta ley, promulgada el 9 de agosto de 2012, regula la estructura y funcionamiento de la administración pública en la República Dominicana. Establece los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad que deben regir la actuación de todas las entidades públicas, incluyendo las municipales.

Puntos Relevantes:

- **Artículo 3:** Establece los principios fundamentales de la administración pública, como la legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad.
- **Artículo 7:** Define las competencias de los entes y órganos de la administración pública, asegurando que cada entidad opere dentro de su ámbito legal.

Lev de Función Pública (Lev No. 41-08)

Esta ley regula la relación laboral entre el Estado y sus servidores públicos, estableciendo derechos, deberes y el régimen disciplinario aplicable. Aunque la Policía Municipal tiene características particulares, muchos de sus miembros son considerados servidores públicos y, por tanto, están sujetos a esta normativa.

Puntos Relevantes:

- **Artículo 2:** Establece el ámbito de aplicación de la ley, que incluye a los servidores públicos de las entidades estatales y municipales.
- **Artículo 80:** Detalla las faltas administrativas y el régimen disciplinario aplicable a los servidores públicos.

Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (Ley No. 200-04)

Promulgada el 28 de julio de 2004, esta ley garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información en poder de las instituciones públicas. La Policía Municipal de Vallejuelo debe cumplir con esta normativa, asegurando la transparencia en sus actuaciones y facilitando la información solicitada por la ciudadanía.

Puntos Relevantes:

- **Artículo 1:** Reconoce el derecho de toda persona a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano del Estado.
- **Artículo 7:** Establece las obligaciones de las entidades públicas de proporcionar la información solicitada, salvo excepciones legales.

Ley sobre el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados (Ley No. 631-16)

Esta ley, promulgada el 2 de agosto de 2016, regula todo lo relacionado con la tenencia y porte de armas en el país. Es crucial que la Policía Municipal de Vallejuelo conozca y aplique esta normativa, especialmente en lo referente al control de armas dentro de su jurisdicción.

Puntos Relevantes:

- **Artículo 16:** Establece las categorías de personas autorizadas para portar armas de fuego y los requisitos correspondientes.
- Artículo 67: Detalla las sanciones aplicables por la tenencia o porte ilegal de armas de fuego.

Código Penal de la República Dominicana

El Código Penal es la normativa que tipifica las conductas consideradas delitos y establece las sanciones correspondientes. La Policía Municipal de Vallejuelo debe actuar en consonancia con este código, especialmente en la prevención y denuncia de infracciones dentro de su competencia.

Puntos Relevantes:

- **Artículo 1:** Establece que ninguna infracción será castigada con penas que no estén prescritas por la ley.
- Artículo 42: Detalla las circunstancias atenuantes que pueden reducir la responsabilidad penal.

La actuación de la Policía Municipal de Vallejuelo está enmarcada en un conjunto de leyes y normativas nacionales que buscan garantizar una gestión pública eficiente, transparente y respetuosa de los derechos ciudadanos. El conocimiento y aplicación de estas legislaciones son fundamentales para el correcto desempeño de sus funciones y para fortalecer la confianza de la comunidad en sus autoridades locales.

2.4. Ordenanzas y Reglamentos Locales

Las **ordenanzas** y **reglamentos locales** son instrumentos legales fundamentales que permiten a los ayuntamientos regular aspectos específicos de la vida municipal, adaptando las disposiciones legales generales a las particularidades de cada comunidad.

Definición de Ordenanzas y Reglamentos Locales

- Ordenanzas Municipales: Son normas de carácter general emitidas por el Concejo Municipal que establecen directrices y regulaciones aplicables en su jurisdicción. Estas ordenanzas abordan temas de interés colectivo y su cumplimiento es obligatorio para todos los habitantes del municipio.
- **Reglamentos Municipales:** Son disposiciones que detallan procedimientos y normas específicas para la implementación de políticas públicas locales. Estos reglamentos

facilitan la aplicación práctica de las ordenanzas y aseguran una gestión municipal eficiente.

emc

Según la **Ley 176-07**, los ayuntamientos tienen la facultad de emitir ordenanzas y reglamentos para gestionar asuntos de su competencia y promover el bienestar de la comunidad.

Comunicación de Resoluciones a la Policía Municipal

La **Sala Capitular** del Ayuntamiento de Vallejuelo, al emitir resoluciones que competen a la Policía Municipal, tiene el deber de remitir una copia de las mismas a la Dirección de la Policía Municipal. Esta práctica garantiza que la Policía Municipal esté informada y pueda ejecutar

eficazmente las disposiciones municipales.

Transmisión y Capacitación Interna

La **Dirección de la Policía Municipal de Vallejuelo** es responsable de difundir las nuevas ordenanzas y reglamentos entre sus miembros. Esta difusión se realiza a través de:

• **Programas de Formación para Nuevos Reclutas:** Incorporando el conocimiento de las normativas locales desde el inicio de la formación policial.

• Formación Continua de Agentes Activos: Actualizando regularmente al personal sobre cambios y nuevas disposiciones municipales.

Este enfoque asegura que todos los miembros de la Policía Municipal actúen conforme a las regulaciones vigentes, fortaleciendo la legalidad y eficacia en sus funciones.

2.5. Procedimientos Administrativos y Competencias Municipales

La **Policía Municipal de Vallejuelo** desempeña un papel fundamental en la aplicación de las normativas locales y en la preservación del orden público dentro de su jurisdicción. Su funcionamiento se enmarca en una estructura administrativa que define claramente sus competencias y los procedimientos que regulan su actuación.

Procedimientos Administrativos

abarcan:

Los **procedimientos administrativos** son el conjunto de pasos y normas que guían las actuaciones de las entidades públicas, garantizando legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública. En el contexto de la Policía Municipal de Vallejuelo, estos procedimientos

• Elaboración y Ejecución de Planes Operativos: Diseño de estrategias para abordar las necesidades de seguridad y orden público en el municipio.

29

- **Gestión de Recursos Humanos:** Procesos de reclutamiento, formación y evaluación del personal policial, conforme a las normativas vigentes.
- Atención a la Ciudadanía: Recepción y tramitación de denuncias, quejas y solicitudes de los habitantes de Vallejuelo.
- Coordinación Interinstitucional: Colaboración con otras entidades públicas y privadas para la implementación de políticas de seguridad y convivencia ciudadana.

Estos procedimientos aseguran que la Policía Municipal opere de manera coherente con los principios de legalidad y servicio público, respondiendo eficazmente a las demandas de la comunidad.

Competencias Municipales

Las **competencias municipales** son las atribuciones y responsabilidades que la ley confiere a los ayuntamientos para gestionar asuntos de interés local. La **Ley 176-07**, que regula el Distrito Nacional y los municipios en la República Dominicana, establece las siguientes competencias propias de los ayuntamientos:

- **Urbanismo y Ordenamiento Territorial:** Planificación y regulación del uso del suelo y desarrollo urbano.
- **Servicios Públicos Municipales:** Gestión de servicios como alumbrado, limpieza viaria, mercados y cementerios.
- **Protección del Medio Ambiente:** Implementación de políticas locales para la conservación y protección ambiental.
- **Promoción Cultural y Deportiva:** Fomento de actividades culturales, recreativas y deportivas en la comunidad.
- **Seguridad Ciudadana:** A través de la Policía Municipal, velar por el orden público y la seguridad en el ámbito local.

Específicamente, la **Policía Municipal** tiene la responsabilidad de:

- **Vigilar el Cumplimiento de las Normativas Locales:** Asegurar que las ordenanzas, reglamentos y resoluciones municipales se respeten en el territorio de Vallejuelo.
- **Proteger los Bienes Municipales:** Salvaguardar el patrimonio del municipio, incluyendo edificios, parques y otros espacios públicos.
- Colaborar en la Seguridad Ciudadana: Trabajar conjuntamente con otras fuerzas de seguridad para mantener el orden y la tranquilidad en la comunidad.

El **Manual de Cargos para el Sector Municipal** proporciona una guía detallada sobre las funciones y responsabilidades de los diferentes puestos dentro de la administración municipal, incluyendo aquellos relacionados con la seguridad y el orden público.

La comprensión y aplicación efectiva de estos procedimientos y competencias son esenciales para que la Policía Municipal de Vallejuelo cumpla su misión de servir y proteger a la comunidad, garantizando una gestión pública transparente y eficiente.

2.6. Coordinación con la Policía Nacional y otras Autoridades

La **Policía Municipal de Vallejuelo** desempeña un papel esencial en la preservación del orden público y la seguridad dentro del municipio. Para optimizar su labor, es fundamental una coordinación efectiva con la **Policía Nacional** y otras autoridades competentes. Esta colaboración garantiza una respuesta integral a las necesidades de seguridad ciudadana y fortalece la convivencia pacífica en la comunidad.

Marco Legal de la Coordinación

La Ley 176-07, que regula el Distrito Nacional y los municipios, establece en su Artículo 173 que la Policía Municipal es una organización con jurisdicción dentro de los límites del municipio, integrada en un cuerpo policial único y especializado para asuntos municipales, adscrita al ayuntamiento y bajo la autoridad inmediata del alcalde, con la supervisión técnico-profesional del Ministerio de Interior y Policía.

Por su parte, la **Ley Orgánica de la Policía Nacional (Ley No. 590-16)** define las funciones de la Policía Nacional, entre las que se incluyen la protección de la vida y seguridad de las personas, la garantía del libre ejercicio de los derechos y libertades, la prevención y persecución de acciones delictivas bajo la dirección del Ministerio Público, y la preservación del orden público.

Estas disposiciones legales resaltan la necesidad de una colaboración estrecha entre la Policía Municipal y la Policía Nacional para abordar eficazmente las problemáticas de seguridad en el ámbito local.

Ámbitos de Colaboración

- 1. **Prevención del Delito:** La Policía Municipal y la Policía Nacional deben trabajar conjuntamente en la identificación de áreas vulnerables y en la implementación de estrategias preventivas que reduzcan la incidencia delictiva en Vallejuelo.
- 2. **Intercambio de Información:** El flujo constante de información entre ambas instituciones es vital para la detección temprana de amenazas y la planificación de operativos conjuntos.
- 3. **Operativos Conjuntos:** La realización de patrullajes y operativos coordinados permite una cobertura más amplia y una respuesta más efectiva ante situaciones de emergencia o eventos que requieran control de multitudes.
- 4. **Capacitación y Formación:** La organización de programas de formación conjunta fortalece las capacidades de ambos cuerpos policiales y asegura una actuación homogénea y coherente en el manejo de situaciones críticas.

Coordinación con Otras Autoridades

Además de la Policía Nacional, la Policía Municipal de Vallejuelo debe establecer vínculos de colaboración con otras entidades, tales como:

- **Ministerio de Interior y Policía:** Este ministerio proporciona supervisión técnicoprofesional y recursos para fortalecer las capacidades de la Policía Municipal.
- Gobierno Local: La colaboración con las autoridades municipales es esencial para la implementación de políticas públicas que promuevan la seguridad y el bienestar de la comunidad.
- Organizaciones Comunitarias: La interacción con juntas de vecinos y otras organizaciones civiles facilita la identificación de problemas locales y la búsqueda conjunta de soluciones.

Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género

Una herramienta efectiva para la coordinación interinstitucional son las **Mesas Locales de Seguridad, Ciudadanía y Género**, que reúnen a representantes de diversas instituciones y de la comunidad para abordar de manera integral las problemáticas de seguridad y convivencia. Estas mesas permiten:

- **Diagnóstico Participativo:** Identificar las principales preocupaciones de la comunidad en materia de seguridad.
- **Planificación Estratégica:** Diseñar e implementar planes de acción que respondan a las necesidades específicas del municipio.
- **Seguimiento y Evaluación:** Monitorear la efectividad de las acciones emprendidas y realizar ajustes cuando sea necesario.

La participación activa de la Policía Municipal en estas mesas es crucial para garantizar que las estrategias de seguridad sean inclusivas y efectivas.

La coordinación efectiva entre la Policía Municipal de Vallejuelo, la Policía Nacional y otras autoridades es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Mediante la colaboración, el intercambio de información y la participación en espacios de diálogo y planificación conjunta, se fortalece la capacidad de respuesta ante las problemáticas de seguridad y se promueve una convivencia pacífica en el municipio.

Capítulo 3: Organización y Estructura de la Policía Municipal

3.1. Estructura Organizativa de la Policía Municipal de Vallejuelo

La **Policía Municipal de Vallejuelo** se organiza conforme a las directrices establecidas en el **Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Vallejuelo**, elaborado con el apoyo del Ministerio de Administración Pública (MAP) en 2018. Este manual establece una estructura jerárquica diseñada para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de seguridad y orden público en el municipio.

Niveles Jerárquicos

La estructura organizativa de la Policía Municipal de Vallejuelo se compone de los siguientes niveles jerárquicos:

1. Nivel Normativo y de Máxima Dirección:

- o **Alcaldía:** Encargada de la dirección superior de la Policía Municipal, estableciendo políticas y estrategias generales.
- Concejo Municipal: Órgano colegiado que aprueba normativas y supervisa la gestión de la Policía Municipal.

2. Nivel Consultivo o Asesor:

- Asesoría Legal: Proporciona orientación jurídica en la aplicación de leyes y reglamentos.
- Comisiones Especializadas: Grupos de trabajo que analizan áreas específicas relacionadas con la seguridad y el orden público.

3. Nivel Auxiliar o de Apovo:

- Sección Administrativa Financiera: Gestiona los recursos económicos y materiales de la Policía Municipal.
- **Recursos Humanos:** Administra el personal, incluyendo procesos de selección, formación y evaluación.

4. Nivel Sustantivo u Operativo:

- Patrullas de Vigilancia: Unidades encargadas de la vigilancia y patrullaje en las distintas zonas del municipio.
- Unidad de Tránsito: Responsable de la regulación y control del tráfico vehicular y peatonal.
- Unidad de Protección Ciudadana: Atiende situaciones de emergencia y auxilia a la población en casos de necesidad.

5. Nivel Descentralizado:

 Delegaciones Zonales: Oficinas ubicadas en diferentes sectores del municipio para atender de manera más cercana las necesidades de la comunidad.

Organigrama Estructural

El organigrama de la Policía Municipal de Vallejuelo refleja la distribución de funciones y la línea de mando desde la Alcaldía hasta las unidades operativas. Este diseño facilita la coordinación interna y asegura que cada unidad conozca sus responsabilidades específicas.

Funciones y Responsabilidades

Cada unidad dentro de la estructura organizativa tiene funciones claramente definidas:

- **Alcaldía:** Establece las políticas generales y supervisa la gestión de la Policía Municipal.
- **Concejo Municipal:** Aprueba ordenanzas y reglamentos que rigen el funcionamiento de la Policía Municipal.
- Asesoría Legal: Brinda soporte jurídico en la interpretación y aplicación de normativas.
- Sección Administrativa Financiera: Administra el presupuesto y asegura el uso eficiente de los recursos.
- **Recursos Humanos:** Gestiona la capacitación, bienestar y desarrollo del personal policial.
- **Patrullas de Vigilancia:** Realizan recorridos preventivos para mantener el orden y la seguridad.
- Unidad de Tránsito: Controla y regula el flujo vehicular, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito.
- Unidad de Protección Ciudadana: Responde a emergencias y brinda asistencia en situaciones críticas.
- **Delegaciones Zonales:** Atienden de manera directa las inquietudes y necesidades de los residentes en sus respectivas áreas.

Esta estructura organizativa permite a la Policía Municipal de Vallejuelo operar de manera eficiente, asegurando que cada unidad cumpla con sus responsabilidades y contribuya al bienestar y seguridad de la comunidad.

3.2. Dirección General de la Policía Municipal

La **Dirección General de la Policía Municipal de Vallejuelo** es el órgano encargado de liderar y coordinar las actividades de seguridad y orden público en el municipio. Su misión es garantizar la protección de los ciudadanos y el cumplimiento de las normativas locales, en alineación con las políticas establecidas por el Ayuntamiento.

Funciones Principales

Las funciones de la Dirección General incluyen:

- **Planificación Estratégica:** Desarrollar planes y programas orientados a la prevención del delito y la promoción de la convivencia pacífica en la comunidad.
- Gestión Operativa: Supervisar las operaciones diarias de las distintas unidades de la Policía Municipal, asegurando una respuesta eficiente a las necesidades de seguridad de los ciudadanos.
- Formación y Capacitación: Implementar programas de formación continua para el personal policial, garantizando su actualización en técnicas y procedimientos modernos de seguridad.
- Coordinación Interinstitucional: Fomentar la colaboración con otras entidades de seguridad y organizaciones comunitarias para abordar de manera integral las problemáticas locales.

Estructura Interna

La Dirección General se organiza en diversas áreas especializadas para cumplir eficazmente sus funciones:

- **Subdirección Operativa:** Encargada de la supervisión directa de las unidades de patrullaje, tránsito y protección ciudadana.
- **Subdirección Administrativa:** Responsable de la gestión de recursos humanos, financieros y materiales de la institución.
- **Unidad de Asuntos Internos:** Vela por el cumplimiento de los estándares éticos y profesionales dentro de la Policía Municipal.
- Unidad de Comunicación y Relaciones Comunitarias: Facilita la interacción con la ciudadanía y promueve programas de educación y prevención.

Compromiso con la Comunidad

La Dirección General de la Policía Municipal de Vallejuelo mantiene un firme compromiso con la seguridad y el bienestar de sus habitantes. A través de una gestión transparente y eficiente, busca fortalecer la confianza de la comunidad en sus autoridades locales y promover un entorno seguro para todos.

3.2. Organización de la Policía Municipal de Vallejuelo

La Policía Municipal de Vallejuelo se estructura en diversas áreas y departamentos especializados, cada uno con funciones específicas que contribuyen al mantenimiento del orden y la seguridad en el municipio.

3.2.1. Director General

Funciones y Responsabilidades:

- Liderazgo Estratégico: Establecer las políticas y estrategias generales de la Policía Municipal, alineadas con las directrices del Ayuntamiento y las necesidades de la comunidad.
- Gestión Operativa: Supervisar y coordinar las actividades diarias de las distintas unidades y departamentos, garantizando una respuesta eficiente a las demandas de seguridad ciudadana.
- **Representación Institucional:** Actuar como enlace principal entre la Policía Municipal y otras instituciones gubernamentales, organizaciones comunitarias y la ciudadanía en general.
- **Toma de Decisiones:** Evaluar situaciones críticas y tomar decisiones oportunas para mantener el orden y la seguridad en el municipio.
- **Desarrollo de Políticas:** Diseñar e implementar políticas y programas que promuevan la prevención del delito y la convivencia pacífica.
- **Supervisión del Personal:** Evaluar el desempeño del personal, fomentar su desarrollo profesional y asegurar el cumplimiento de los estándares éticos y profesionales.

El Director General debe poseer habilidades de liderazgo, visión estratégica y un profundo conocimiento de las leyes y regulaciones pertinentes para desempeñar eficazmente su rol y garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes de Vallejuelo.

3.2.2. Subdirector General

Funciones y Responsabilidades:

- Sustitución del Director General: Asumir las funciones del Director General en casos de ausencia temporal o permanente, garantizando la continuidad en la toma de decisiones y en la operatividad de la institución.
- **Supervisión Operativa:** Vigilar el desempeño de las distintas unidades y departamentos, asegurando el cumplimiento de las políticas, procedimientos y estándares establecidos.
- Coordinación Interdepartamental: Facilitar la comunicación y colaboración entre las diferentes áreas de la Policía Municipal, promoviendo la eficiencia y eficacia en las operaciones.

- Implementación de Estrategias: Colaborar en el desarrollo e implementación de planes estratégicos y operativos, alineados con los objetivos institucionales y las necesidades de la comunidad.
- **Formación y Desarrollo:** Participar en la planificación de programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal, fomentando la mejora continua y la actualización en prácticas policiales modernas.
- **Relaciones Institucionales:** Representar a la Policía Municipal en reuniones, comités y eventos cuando sea delegado por el Director General, fortaleciendo las relaciones con otras entidades y la comunidad.

El Subdirector General debe poseer habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y una sólida comprensión de las políticas públicas y de seguridad, para desempeñar eficazmente sus funciones y contribuir al logro de la misión de la Policía Municipal de Vallejuelo.

3.2.3. Secretarías y Departamentos Especializados

La Policía Municipal de Vallejuelo cuenta con diversas secretarías y departamentos especializados, cada uno con funciones específicas que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional y al servicio efectivo a la comunidad.

Deportes y Recreación

Funciones:

- **Organización de Eventos Deportivos:** Planificar y coordinar actividades deportivas que fomenten la participación ciudadana y promuevan estilos de vida saludables.
- Mantenimiento de Instalaciones: Supervisar el estado y uso adecuado de las instalaciones deportivas municipales.
- **Programas de Recreación:** Desarrollar iniciativas recreativas para diferentes grupos etarios, promoviendo la integración social.

Medio Ambiente

Funciones:

- **Supervisión Ambiental:** Vigilar el cumplimiento de las normativas ambientales dentro del municipio.
- Educación Ambiental: Implementar campañas de concienciación sobre la importancia de la conservación del entorno natural.
- Gestión de Residuos: Coordinar programas de manejo adecuado de desechos sólidos y reciclaje.

Finanzas

Funciones:

- **Gestión Presupuestaria:** Elaborar y administrar el presupuesto de la Policía Municipal, asegurando una asignación eficiente de recursos.
- Contabilidad: Registrar y controlar las transacciones financieras, garantizando transparencia y cumplimiento de las normativas contables.
- **Informes Financieros:** Preparar reportes financieros periódicos para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

Actas y Correspondencias

Funciones:

- **Documentación Oficial:** Redactar, registrar y archivar las actas de reuniones, resoluciones y comunicaciones oficiales.
- **Gestión de Correspondencia:** Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia interna y externa de la institución.
- Archivo: Mantener un sistema de archivo organizado y accesible para la consulta de documentos oficiales.

Equidad y Perspectiva de Género

Funciones:

- **Políticas de Igualdad:** Diseñar e implementar políticas que promuevan la equidad de género dentro de la institución y en la comunidad.
- Capacitación: Ofrecer programas de formación en temas de género y derechos humanos al personal policial.
- **Atención a Víctimas:** Brindar apoyo y orientación a víctimas de violencia de género, en coordinación con otras entidades.

Relaciones Públicas y Comunicaciones

Funciones:

- **Comunicación Institucional:** Gestionar la imagen pública de la Policía Municipal y difundir información relevante a la ciudadanía.
- **Medios de Comunicación:** Establecer y mantener relaciones con medios de comunicación para la difusión de actividades y logros institucionales.
- Eventos Públicos: Organizar y coordinar la participación de la Policía Municipal en eventos comunitarios y oficiales.

Ciencia y Tecnología

Funciones:

- **Innovación Tecnológica:** Implementar y mantener sistemas tecnológicos que mejoren la eficiencia operativa de la Policía Municipal.
- **Seguridad Informática:** Garantizar la protección de la información y los sistemas digitales de la institución.
- Capacitación Tecnológica: Formar al personal en el uso adecuado de herramientas tecnológicas y sistemas de información.

Inteligencia

Funciones:

- **Análisis de Información:** Recopilar y analizar datos relevantes para la prevención y combate de actividades delictivas.
- **Investigaciones Especiales:** Llevar a cabo investigaciones estratégicas que apoyen las operaciones policiales.
- **Coordinación Interinstitucional:** Colaborar con otras agencias de seguridad en el intercambio de información y estrategias.

Asuntos Internos

Funciones:

- Supervisión Ética: Monitorear el comportamiento del personal para asegurar el cumplimiento de los códigos de ética y conducta.
- **Investigaciones Internas:** Investigar denuncias o irregularidades cometidas por miembros de la Policía Municipal.
- **Recomendaciones Disciplinarias:** Proponer medidas correctivas o disciplinarias cuando sea necesario.

Prevención y Patrullaje

Funciones:

- **Patrullaje Preventivo:** Realizar recorridos constantes en áreas asignadas para disuadir actividades delictivas.
- Atención Ciudadana: Responder de manera oportuna a las solicitudes de ayuda y emergencias de la comunidad.
- **Programas Comunitarios:** Implementar iniciativas que fomenten la colaboración entre la policía y la comunidad para la prevención del delito.

Tránsito y Transporte

Funciones:

- **Regulación del Tráfico:** Controlar y dirigir el flujo vehicular en las vías públicas para garantizar la seguridad vial.
- **Educación Vial:** Desarrollar campañas educativas sobre normas de tránsito dirigidas a conductores y peatones.
- **Investigación de Accidentes:** Llevar a cabo investigaciones de accidentes de tránsito para determinar causas y responsabilidades.

Operaciones Especiales

Funciones:

- **Intervenciones Críticas:** Responder a situaciones de alto riesgo que requieren tácticas y equipos especializados.
- **Rescate y Salvamento:** Participar en operaciones de rescate en situaciones de emergencia o desastres naturales.
- **Control de Multitudes:** Gestionar y controlar multitudes durante eventos públicos para mantener el orden y la seguridad.

Recursos Humanos

Funciones:

- **Gestión de Personal:** Administrar procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal policial.
- **Desarrollo Profesional:** Planificar y coordinar programas de formación y capacitación para el personal.
- **Bienestar Laboral:** Implementar políticas y programas que promuevan el bienestar y la motivación del personal.

Relaciones Comunitarias

Funciones:

- **Vinculación Comunitaria:** Fomentar la colaboración entre la policía y la comunidad para abordar problemas locales de seguridad.
- **Programas Educativos:** Desarrollar iniciativas educativas que promuevan la prevención del delito y la participación ciudadana.

• Atención a Grupos Vulnerables: Implementar estrategias de apoyo y protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Logística y Mantenimiento

Funciones:

- **Gestión de Recursos:** Administrar y mantener los equipos, vehículos e instalaciones de la Policía Municipal.
- **Suministros:** Garantizar la disponibilidad de materiales y equipos necesarios para el funcionamiento operativo.
- **Mantenimiento Preventivo:** Planificar y ejecutar el mantenimiento preventivo de los recursos materiales de la institución.

Departamento de Emergencias y Atención Primaria

Funciones:

- **Respuesta a Emergencias:** Atender de manera inmediata situaciones de emergencia que afecten a la comunidad.
- Atención Prehospitalaria: Brindar primeros auxilios y atención médica básica en situaciones de urgencia.
- Coordinación con Servicios de Salud: Trabajar en conjunto con instituciones de salud para la atención y traslado de personas en situaciones críticas.

Proyectos Especiales

Funciones:

- **Diseño e Implementación de Iniciativas:** Desarrollar y ejecutar proyectos innovadores que respondan a necesidades específicas de seguridad y convivencia en la comunidad.
- **Gestión de Fondos y Recursos:** Identificar y gestionar fuentes de financiamiento para la realización de proyectos especiales, asegurando una adecuada administración de los recursos asignados.
- Evaluación de Impacto: Monitorear y evaluar los resultados de los proyectos implementados para medir su efectividad y realizar ajustes necesarios.
- Colaboración Interinstitucional: Establecer alianzas con otras entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad para la ejecución conjunta de proyectos que beneficien al municipio.

Formación y Capacitación

Funciones:

- **Diseño de Programas Formativos:** Elaborar planes de formación continua que abarquen aspectos técnicos, legales y éticos, adaptados a las necesidades del cuerpo policial.
- Capacitación Inicial: Proporcionar la formación básica necesaria a los nuevos integrantes de la Policía Municipal, asegurando que adquieran las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones.
- Actualización Profesional: Organizar talleres, cursos y seminarios que permitan al personal policial mantenerse actualizado en nuevas técnicas, procedimientos y normativas.
- Evaluación de Competencias: Implementar sistemas de evaluación para medir el desempeño y las habilidades adquiridas por los agentes, identificando áreas de mejora y fortalecimiento.
- Promoción de Buenas Prácticas: Fomentar la adopción de prácticas ejemplares en el servicio policial, promoviendo la ética, la responsabilidad y el compromiso con la comunidad.

Cada uno de estos departamentos desempeña un papel esencial en el funcionamiento integral de la Policía Municipal de Vallejuelo, asegurando una respuesta efectiva y coordinada a las necesidades de seguridad y bienestar de la comunidad.

3.3. Rangos y Jerarquía de la Policía Municipal de Vallejuelo

La Policía Municipal de Vallejuelo se organiza en una jerarquía estructurada que establece el nivel de responsabilidad y autoridad de cada agente dentro de la institución. A continuación, se detallan los rangos oficiales, desde el más básico hasta el más alto.

3.3.1. Raso

El **Raso** es el rango inicial y el de menor jerarquía en la Policía Municipal. Los agentes rasos son los encargados de las tareas operativas básicas, como patrullaje, vigilancia y apoyo en operativos locales. Su principal responsabilidad es seguir las órdenes de sus superiores. (*No tiene insignia*).

3.3.2. Cabo



El Cabo tiene una responsabilidad mayor que el raso, siendo responsable de supervisar a pequeños equipos de rasos. Participa en operativos y en la ejecución de órdenes y operaciones de seguridad.

(Identificado con 2 galones).

3.3.3. Sargento



El **Sargento** tiene a su cargo unidades más amplias, coordinando las actividades de cabos y rasos. Este rango incluye tareas de supervisión y es fundamental en la correcta implementación de las políticas operativas del cuerpo.

(Identificado con 3 galones).

3.3.4. Sargento Mayor



El **Sargento Mayor** tiene mayor responsabilidad en la organización y supervisión de operativos. También es responsable de coordinar tareas administrativas y garantizar el correcto cumplimiento de las órdenes a nivel operacional. (Identificado con 6 galones).

3.3.5. Segundo Teniente

El **Segundo Teniente** es el rango de oficial más básico, encargado de la planificación y supervisión de operativos. También tiene responsabilidades de formación y evaluación de los agentes bajo su mando.

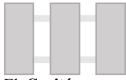
(Identificado con 1 barra gruesa plateada).

3.3.6. Primer Teniente



El **Primer Teniente** tiene un rol más estratégico, supervisando unidades operativas amplias y coordinando directamente con los capitanes y mayores para asegurar el éxito de las misiones. (*Identificado con 2 barras gruesas plateadas*).

3.3.7. Capitán



El **Capitán** es responsable de la dirección de divisiones o equipos dentro de la Policía Municipal, siendo un vínculo directo entre los oficiales de menor rango y los altos mandos. Tiene una responsabilidad significativa en la ejecución de políticas operativas. (*Identificado con 3 barras gruesas plateadas*).

3.3.8. Mayor



El **Mayor** tiene la responsabilidad de coordinar y dirigir grandes operativos de seguridad, interactuando con las autoridades locales para garantizar que todas las actividades de la Policía Municipal se realicen de manera efectiva y conforme a las leyes. (*Identificado con el escudo de la República Dominicana y 1 barra gruesa debajo de este*).

3.3.9. Teniente Coronel



El **Teniente Coronel** es el segundo al mando dentro de la Policía Municipal, apoyando al Director en la dirección de todas las actividades del cuerpo policial. Coordina tanto las operaciones estratégicas como las administrativas.

(Identificado con el escudo de la República Dominicana y 2 barras gruesas en los laterales de este).

3.3.10. Coronel (Director de la Policía Municipal)



El **Coronel**, que ostenta el cargo de **Director de la Policía Municipal**, es el oficial de más alto rango. Designado por el Alcalde Municipal, el Coronel es responsable de la dirección y administración de todas las actividades del cuerpo policial. Como Coronel, tiene la máxima

autoridad operativa y estratégica, y tras su mandato sigue ostentando este rango de manera indefinida. El Coronel cesanteado o retirado puede ser asignado como asesor del nuevo director o asumir roles específicos dentro del cuerpo, como la gestión de departamentos. (Identificado con el escudo de la República Dominicana y 3 barras gruesas plateadas, 2 en los laterales y 1 debajo de este).

3.4. Funciones y Responsabilidades por Rango

La jerarquía de la Policía Municipal de Vallejuelo define no solo la autoridad dentro de la institución, sino también las responsabilidades asignadas a cada rango. A continuación, se describen las funciones y atribuciones de cada uno de los rangos dentro del cuerpo policial.

3.4.1. Raso

- Realizar patrullajes preventivos y vigilancia en las áreas asignadas.
- Acatar y ejecutar órdenes directas de sus superiores.
- Participar en operativos de control y seguridad comunitaria.
- Brindar asistencia a la ciudadanía en situaciones de emergencia.
- Apoyar en operativos de tránsito y regulación de espacios públicos.

3.4.2. Cabo

- Supervisar pequeños grupos de rasos en patrullajes y operativos.
- Velar por el cumplimiento de las órdenes dadas por los sargentos y oficiales superiores.
- Coordinar la seguridad en eventos locales, bajo la dirección de su superior inmediato.
- Redactar reportes operativos básicos sobre actividades diarias y novedades.
- Actuar como enlace entre los rasos y los mandos superiores.

3.4.3. Sargento

- Dirigir grupos de cabos y rasos en operativos preventivos y patrullajes.
- Elaborar informes detallados sobre operativos y actividades en su jurisdicción.
- Coordinar la ejecución de medidas de seguridad en espacios públicos.
- Proponer estrategias de mejora en el control del orden público.
- Capacitar y orientar a los agentes bajo su mando en la correcta aplicación de normativas municipales.

3.4.4. Sargento Mayor

- Supervisar la ejecución de los operativos en su jurisdicción.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas municipales dentro del área de su competencia.

- Asistir en la planificación de operativos de gran escala.
- Coordinar con otras entidades municipales la implementación de medidas de seguridad ciudadana.
- Evaluar el desempeño de sargentos, cabos y rasos a su cargo.

3.4.5. Segundo Teniente

- Planificar y supervisar operativos policiales dentro del municipio.
- Controlar la distribución del personal operativo en las diferentes zonas de patrullaje.
- Redactar y presentar informes operativos al Primer Teniente y superiores.
- Coordinar acciones preventivas para la reducción de la delincuencia y la seguridad ciudadana.
- Participar en reuniones de planificación con autoridades municipales y otras instituciones.

3.4.6. Primer Teniente

- Supervisar las unidades operativas a su cargo.
- Coordinar con los capitanes la ejecución de estrategias de seguridad pública.
- Diseñar planes de patrullaje y distribución de personal para maximizar la cobertura territorial.
- Monitorear el cumplimiento de normativas y procedimientos internos en su jurisdicción.
- Brindar asesoría técnica a los segundos tenientes en la ejecución de sus funciones.

3.4.7. Capitán

- Dirigir divisiones específicas dentro de la Policía Municipal.
- Garantizar el cumplimiento de las políticas operativas establecidas por la Dirección General.
- Asistir en la formulación de estrategias de seguridad en coordinación con superiores.
- Evaluar el desempeño del personal bajo su mando y recomendar ascensos o sanciones.
- Representar a la Policía Municipal en reuniones de seguridad y coordinación con otras entidades.

3.4.8. Mayor

- Supervisar y dirigir grandes operativos de seguridad.
- Coordinar directamente con autoridades municipales y otras agencias en temas de seguridad pública.
- Evaluar la efectividad de los operativos y proponer mejoras en los procedimientos.
- Monitorear el cumplimiento de normativas y estándares de actuación policial.
- Apoyar en la formación y desarrollo del personal policial.

3.4.9. Teniente Coronel

- Ser el segundo al mando dentro de la Policía Municipal, apoyando al Director en la gestión operativa y administrativa.
- Coordinar las operaciones estratégicas y de alto impacto dentro del municipio.

- Asistir en la planificación de políticas de seguridad ciudadana.
- Supervisar el desempeño de los oficiales superiores y garantizar el cumplimiento de las normativas.
- Participar en la toma de decisiones estratégicas junto con el Director de la Policía Municipal.

3.4.10. Coronel (Director de la Policía Municipal)

- Dirigir, planificar y supervisar todas las actividades de la Policía Municipal.
- Establecer estrategias y políticas para garantizar el orden y la seguridad en el municipio.
- Coordinar con el Ayuntamiento y otras instituciones la implementación de planes de seguridad.
- Representar a la Policía Municipal en instancias gubernamentales y comunitarias.
- Evaluar el desempeño general del cuerpo policial y tomar decisiones sobre cambios estratégicos.
- Mantener el rango de Coronel tras su período de servicio, pudiendo ser asesor del nuevo director o asumir otras funciones dentro de la institución.

Este esquema de funciones por rango permite una estructura de mando clara y eficaz dentro de la Policía Municipal de Vallejuelo, asegurando que cada miembro cumpla con responsabilidades específicas para el mantenimiento del orden y la seguridad en la comunidad.

3.5. Nombramiento del Director y Subdirector de la Policía Municipal

El **Director y Subdirector de la Policía Municipal de Vallejuelo** son designados por el **Alcalde Municipal**, quien ostenta la autoridad política y administrativa sobre el cuerpo policial en virtud de la Ley 176-07. Sin embargo, este proceso de nombramiento está sujeto a criterios específicos para garantizar la idoneidad de quienes ocupen estos cargos.

3.5.1. Proceso de Nombramiento

Nombramiento del Director de la Policía Municipal

- El Alcalde tiene la facultad de designar al **Director de la Policía Municipal** en cualquier momento de su gestión.
- El designado debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:
 - Ser un miembro activo de la Policía Municipal con experiencia y trayectoria comprobada.
 - Ser un exmiembro de la Policía Municipal que no haya sido expulsado deshonrosamente.
 - Ser un miembro o exmiembro de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, con historial de servicio intachable.
- Una vez nombrado, el Director asume la **máxima autoridad operativa y estratégica** dentro de la institución y es responsable de coordinar la seguridad municipal.

Nombramiento del Subdirector de la Policía Municipal

- El **Subdirector de la Policía Municipal** es también designado por el Alcalde, en coordinación con el Director de la Policía Municipal.
- Debe cumplir con los mismos requisitos que el Director, garantizando la continuidad y la estabilidad institucional en caso de ausencia temporal del Director.
- Su principal función es asistir al Director en la gestión operativa, asegurando la correcta ejecución de los planes de seguridad y normativas establecidas.

3.5.2. Condiciones para la Destitución del Director y Subdirector

- El **Alcalde puede destituir al Director o Subdirector** en cualquier momento de su gestión, pero debe designar como reemplazo a alguien que cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento.
- En caso de destitución, la sucesión debe ser planificada para evitar interrupciones en la operatividad de la Policía Municipal.
- No puede ser designada una persona sin experiencia en la función policial o sin los criterios adecuados para dirigir la institución.

3.5.3. Permanencia del Rango del Director Saliente

- Una vez un agente es designado como Director de la Policía Municipal, obtiene el rango de Coronel, el cual mantiene de manera permanente, incluso después de finalizar su gestión.
- El Coronel saliente puede ser **asignado como asesor del nuevo Director** o ser encargado de departamentos estratégicos dentro de la Policía Municipal.
- Solo podrá ser degradado si ha incurrido en una falta muy grave, determinada por el **Tribunal Disciplinario**.

El proceso de nombramiento del Director y Subdirector de la Policía Municipal busca garantizar una estructura de liderazgo sólida, asegurando que las personas designadas posean la capacidad, la trayectoria y la integridad necesarias para dirigir la seguridad y el orden en el municipio de Vallejuelo.

3.6. Tipos de Agentes en la Policía Municipal

La Policía Municipal de Vallejuelo está compuesta por **dos tipos de agentes**: los **policías voluntarios (honoríficos)** y los **policías asalariados**. Ambos desempeñan las mismas funciones, tienen los mismos derechos y deberes dentro de la institución, siendo la única diferencia la percepción de un **salario** en el caso de los agentes asalariados.

Este modelo permite fortalecer la capacidad operativa del cuerpo policial, garantizando que haya una mayor presencia de agentes en el municipio sin depender exclusivamente del

presupuesto municipal. Además, fomenta la participación ciudadana en la seguridad y el orden público, permitiendo que cualquier persona con vocación de servicio pueda contribuir a la protección y bienestar de la comunidad.

3.6.1. Características Comunes de los Policías Municipales

Tanto los agentes **voluntarios como los asalariados** comparten las mismas responsabilidades y condiciones de trabajo, lo que significa que ambos deben:

- ✓ Cumplir con las normativas y reglamentos internos de la Policía Municipal.
- ✓ Realizar patrullajes, operativos de seguridad y atención a la comunidad.
- **✓** Participar en la formación y capacitación continua.
- ✓ Actuar conforme a los principios de disciplina, ética y profesionalismo.
- **✓** Respetar y proteger los derechos humanos.
- ✓ Tener derecho a ascensos y reconocimientos dentro de la institución.
- ✓ Someterse a evaluaciones de desempeño y controles disciplinarios.

La única diferencia entre ambos tipos de agentes es que los policías asalariados reciben una remuneración económica, mientras que los voluntarios (honoríficos) prestan servicio sin percibir un salario.

3.6.2. Beneficios para Todos los Agentes

Independientemente de si son voluntarios o asalariados, todos los agentes de la Policía Municipal tienen acceso a los siguientes beneficios:

- ✓ Capacitación y formación continua en seguridad ciudadana, manejo de emergencias, mediación de conflictos y otros temas relevantes.
- ✓ **Posibilidad de ascenso** dentro de la jerarquía policial, basado en mérito y desempeño.
- √ Acceso a incentivos educativos, incluyendo becas y programas de formación especializada.
- ✓ **Reconocimientos oficiales** por desempeño destacado y contribución a la comunidad.
- ✓ **Oportunidad de postularse a plazas asalariadas**, en caso de disponibilidad y cumplimiento de requisitos.
- ✓ Acceso a equipamiento, uniformes y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Los policías voluntarios que demuestren compromiso y excelencia en su labor pueden ser considerados para ocupar una **plaza asalariada** dentro de la Policía Municipal si hay disponibilidad presupuestaria y cumplen con los requisitos exigidos.

3.6.3. Proceso de Ingreso y Permanencia

El proceso de ingreso a la Policía Municipal es el mismo para todos los agentes, garantizando que tanto los voluntarios como los asalariados cumplan con los estándares de selección y formación requeridos.

Requisitos Generales para Ingresar a la Policía Municipal:

- ✓ Ser ciudadano dominicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- **✓** No tener antecedentes penales.
- **✓** Aprobar las evaluaciones físicas y psicológicas.
- ✓ Completar satisfactoriamente el curso básico de formación policial.
- **✓** Comprometerse con los valores y principios de la Policía Municipal.

Evaluaciones y Control de Desempeño

Todos los agentes, sean voluntarios o asalariados, deben cumplir con:

- Evaluaciones periódicas de desempeño.
- Participación obligatoria en programas de formación y actualización.
- Cumplimiento de las normas disciplinarias y éticas de la institución.

En caso de incumplimiento de sus deberes o faltas disciplinarias, todos los agentes están sujetos a las **mismas sanciones y procedimientos administrativos**.

La Policía Municipal de Vallejuelo adopta un modelo de **servicio mixto**, en el que agentes voluntarios y asalariados trabajan en igualdad de condiciones para garantizar la seguridad y el orden en el municipio. **Ambos desempeñan las mismas funciones, tienen los mismos derechos y beneficios, y están sujetos a las mismas normativas internas**.

Este modelo permite fortalecer la seguridad municipal al contar con un mayor número de agentes capacitados, promoviendo además la participación ciudadana en la gestión del orden público. Gracias a esta estructura, la Policía Municipal se consolida como una institución accesible, eficiente y comprometida con el bienestar de la comunidad.

Capítulo 4: Derechos Humanos y Buenas Prácticas Policiales

4.1. Concepto y Principios Fundamentales

Los **derechos humanos** son el conjunto de principios y garantías inherentes a todas las personas, sin distinción de raza, género, nacionalidad, religión, o cualquier otra condición. Son derechos universales, indivisibles e inalienables, reconocidos en tratados internacionales y en la Constitución de la República Dominicana.

Fundamentos Legales de los Derechos Humanos en la Policía Municipal

El respeto a los derechos humanos es un pilar fundamental en el accionar de la Policía Municipal de Vallejuelo. Su labor debe estar orientada a la **protección de la vida, la dignidad y la integridad de las personas**, de conformidad con:

- Constitución de la República Dominicana: Artículos 38 al 50, que establecen los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- **Código Penal Dominicano**: Establece sanciones contra abusos de autoridad y violaciones a los derechos fundamentales.
- Ley 176-07 sobre Municipios y el Distrito Nacional: Define el papel de la Policía Municipal en la protección de los derechos ciudadanos dentro del municipio.

Principios Fundamentales en la Actuación Policial

La Policía Municipal de Vallejuelo debe regirse por los siguientes principios en su accionar diario:

- 1. **Legalidad**: Todas las actuaciones de la Policía Municipal deben estar basadas en la ley y ejecutarse dentro del marco normativo vigente.
- 2. **Proporcionalidad**: En el ejercicio de la autoridad, los agentes solo deben emplear los medios necesarios y razonables para cumplir con sus funciones, evitando el uso excesivo de la fuerza.
- 3. **No Discriminación**: Se debe garantizar la igualdad de trato y respeto a todos los ciudadanos, sin distinción alguna.
- 4. **Presunción de Inocencia**: Toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un debido proceso.
- 5. **Transparencia y Rendición de Cuentas**: Los agentes de la Policía Municipal deben actuar con total transparencia y estar sujetos a supervisión y control por parte de las autoridades municipales y de la sociedad.

- 6. **Humanidad y Respeto**: La actuación policial debe estar basada en la empatía y el respeto a la dignidad humana, evitando cualquier forma de abuso o trato cruel, inhumano o degradante.
- 7. **Debido Proceso**: Todo procedimiento llevado a cabo por la Policía Municipal debe respetar el derecho de los ciudadanos a la defensa y a un juicio justo.
- 8. **Uso de la Fuerza como Último Recurso**: La fuerza solo debe emplearse cuando sea estrictamente necesario y de acuerdo con los protocolos establecidos en la ley.
- 9. **Protección de los Grupos Vulnerables**: Se debe brindar especial atención y protección a menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y víctimas de violencia de género.
- 10. Compromiso con la Comunidad: La Policía Municipal debe promover un enfoque de seguridad ciudadana basada en la prevención y en la confianza mutua con la comunidad.

La formación de los agentes de la Policía Municipal incluirá un módulo obligatorio sobre **derechos humanos y buenas prácticas policiales**, con el objetivo de garantizar que el personal actúe con profesionalismo, ética y en estricto respeto a la dignidad de todas las personas.

4.2. Derechos Humanos en el Contexto Policial

La labor policial en el ámbito municipal debe realizarse con un profundo respeto por los **derechos humanos**, garantizando que las acciones de los agentes estén enmarcadas dentro de las normativas nacionales e internacionales que protegen la dignidad y la integridad de todas las personas. La Policía Municipal de Vallejuelo tiene la responsabilidad de **prevenir violaciones a los derechos humanos**, así como de actuar en situaciones que impliquen la protección de la ciudadanía.

4.2.1. Función de la Policía Municipal en la Protección de los Derechos Humanos

El accionar de la Policía Municipal debe garantizar que sus intervenciones respeten los principios fundamentales de los derechos humanos. Entre sus principales funciones en este contexto se incluyen:

- Garantizar el orden y la seguridad ciudadana sin recurrir a medidas abusivas o desproporcionadas.
- **Prevenir y evitar abusos de poder** por parte de cualquier autoridad o entidad dentro del municipio.
- Asegurar el derecho a la libre circulación, evitando restricciones arbitrarias o injustificadas.
- Proteger el derecho a la libertad de expresión y manifestación pacífica, garantizando que la comunidad pueda ejercer sus derechos sin ser reprimida ilegalmente.

- Brindar protección especial a grupos vulnerables, incluyendo menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y víctimas de violencia de género.
- Evitar detenciones arbitrarias y garantizar que cualquier arresto se realice conforme a la ley y con pleno respeto al debido proceso.
- Prohibir el uso de tratos crueles, inhumanos o degradantes, tanto en la vía pública como en instalaciones de detención temporal.

4.2.2. Uso de la Fuerza y Respeto a los Derechos Humanos

El uso de la fuerza por parte de la Policía Municipal debe ser **proporcional**, **legítimo y necesario**, de acuerdo con los estándares internacionales sobre derechos humanos.

• Principios para el uso de la fuerza:

- Legalidad: La fuerza solo debe ser utilizada cuando esté prevista por la ley y en circunstancias claramente justificadas.
- Necesidad: Solo se debe emplear cuando todas las demás medidas hayan sido insuficientes para garantizar la seguridad o el orden público.
- Proporcionalidad: La intensidad de la fuerza utilizada debe ser acorde a la situación y nunca debe exceder el nivel necesario.
- o **Rendición de cuentas**: Todo uso de la fuerza debe estar debidamente documentado y sujeto a revisión.

0

4.2.3. Procedimientos Policiales con Enfoque en Derechos Humanos

Para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía, los agentes de la Policía Municipal deben seguir los siguientes procedimientos en sus intervenciones:

1. Identificación y comunicación clara:

- o Todo agente debe identificarse antes de intervenir en una situación.
- Se debe informar de manera clara a las personas sobre la razón de su detención o de cualquier acción policial en su contra.

2. Respeto al debido proceso:

- No se pueden realizar detenciones sin una causa legal justificada.
- Toda persona detenida tiene derecho a ser informada sobre los cargos en su contra y a comunicarse con un abogado.

3. Prohibición de tortura y tratos inhumanos:

 Está estrictamente prohibido cualquier tipo de maltrato físico o psicológico a las personas bajo custodia policial.

4. Protección de derechos en eventos públicos:

- o En manifestaciones y reuniones públicas, los agentes deben garantizar la seguridad de los participantes sin reprimir de manera ilegal sus derechos.
- 5. Uso de registros y detenciones con justificación legal:

- Ningún ciudadano puede ser objeto de un registro corporal, vehicular o domiciliario sin orden judicial o flagrancia delictiva.
- Toda detención debe realizarse conforme a los procedimientos establecidos por la ley.

4.2.4. Responsabilidad de los Agentes en Caso de Violación de Derechos Humanos

Cualquier agente de la Policía Municipal que infrinja las normativas sobre derechos humanos será **sometido a un proceso disciplinario**, pudiendo enfrentar sanciones administrativas, suspensión o expulsión del cuerpo policial. Además, en casos graves, podrá ser sometido a procesos penales conforme a la legislación vigente.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios, la Policía Municipal de Vallejuelo incorporará formación continua sobre derechos humanos en su programa de capacitación, asegurando que todos sus miembros conozcan y apliquen correctamente estos principios en sus funciones diarias.

4.3. Tratados y Convenios Internacionales Ratificados

La República Dominicana, como Estado miembro de la comunidad internacional, ha ratificado diversos tratados y convenios en materia de derechos humanos que establecen **principios y directrices** para el actuar de las fuerzas del orden, incluyendo la **Policía Municipal de Vallejuelo**. Estos acuerdos internacionales tienen rango constitucional conforme al **artículo 74, numeral 3** de la **Constitución de la República Dominicana**, lo que significa que son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las autoridades, incluyendo los cuerpos de seguridad.

A continuación, se presentan los principales tratados y convenios internacionales ratificados por la República Dominicana que regulan y garantizan el respeto a los derechos humanos en el contexto policial:

4.3.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) – 1948

- Proclamada por la **Asamblea General de las Naciones Unidas**.
- Establece los **principios fundamentales** de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal (**artículo 3**).
- Protege a los ciudadanos contra detenciones arbitrarias (**artículo 9**) y garantiza el debido proceso (**artículo 10**).

4.3.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) – 1966

- Ratificado por la República Dominicana en 1978.
- Regula el uso legítimo de la **fuerza pública** y establece que **nadie puede ser sometido** a **torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes** (artículo 7).

 Garantiza el derecho de toda persona a ser juzgada de manera justa y sin dilaciones indebidas (artículo 14).

4.3.3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) – 1966

- Ratificado por la República Dominicana en 1978.
- Establece derechos fundamentales que deben ser protegidos por el Estado, incluyendo el acceso a condiciones de trabajo justas y equitativas, y el derecho a la seguridad social.

4.3.4. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) – 1969

- Ratificada por la República Dominicana en 1978.
- Regula el respeto a los derechos humanos en el **ámbito policial** y establece garantías para evitar detenciones ilegales o arbitrarias (**artículo 7**).
- Prohíbe la **tortura y los tratos inhumanos** en el ejercicio de la autoridad policial (**artículo 5**).
- Establece el **derecho a la protección judicial efectiva** en caso de abusos por parte de agentes del Estado (**artículo 25**).

4.3.5. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes – 1984

- Ratificada por la República Dominicana en 2012.
- Define la tortura como un **delito grave de derecho internacional**, obligando a los Estados a prevenir y sancionar cualquier acto de tortura por parte de funcionarios públicos, incluyendo la policía municipal.
- Establece la obligación de los Estados de investigar y procesar cualquier denuncia de tortura o trato inhumano.

4.3.6. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – 1979

- Ratificada por la República Dominicana en 1982.
- Obliga al Estado a tomar **medidas para prevenir y sancionar la violencia de género**, incluyendo actos de discriminación y abuso por parte de agentes policiales.
- Exige la adopción de protocolos de protección a mujeres víctimas de violencia.

4.3.7. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) – 1989

- Ratificada por la República Dominicana en 1991.
- Protege los derechos de los menores de edad y establece que ningún niño puede ser sometido a tortura, trato inhumano o explotación.
- Exige que cualquier detención de menores sea utilizada como **último recurso** y bajo condiciones humanitarias.

4.3.8. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (ONU, 1979)

• Aprobado por la Asamblea General de la ONU en 1979.

- Establece principios básicos para los agentes del orden, destacando:
 - o Uso legítimo y proporcional de la fuerza.
 - o Prohibición de tortura y tratos inhumanos.
 - Respeto a la legalidad y a los derechos ciudadanos en el ejercicio de sus funciones.

4.3.9. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (ONU, 1990)

- Determina que los cuerpos de seguridad solo pueden emplear la fuerza cuando sea estrictamente necesario y siempre respetando los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad.
- Establece la prohibición absoluta del uso de la fuerza letal, salvo en casos excepcionales de legítima defensa.

Aplicación de los Tratados Internacionales en la Policía Municipal de Vallejuelo La Policía Municipal de Vallejuelo está obligada a respetar y aplicar los principios de estos tratados en todas sus intervenciones, garantizando que su accionar se realice dentro del marco de la legalidad y los derechos humanos. Para ello, se implementarán:

- Capacitaciones periódicas sobre derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza.
- Protocolos de intervención policial alineados con las normas internacionales.
- Mecanismos de supervisión y control, para prevenir abusos de autoridad.
- Sanciones disciplinarias y penales en caso de violaciones a los derechos humanos por parte de los agentes municipales.

El compromiso con el respeto a los derechos humanos fortalece la legitimidad de la Policía Municipal y fomenta la confianza de la comunidad en la labor de seguridad y orden público que desarrolla la institución.

4.4. Protección de los Derechos Civiles y Políticos

La **Policía Municipal de Vallejuelo** tiene la responsabilidad de garantizar y proteger los **derechos civiles y políticos** de todos los ciudadanos, conforme a la **Constitución de la República Dominicana** y los tratados internacionales ratificados por el país. Estos derechos incluyen, pero no se limitan a:

- **Derecho a la vida y a la integridad personal**: La protección de la vida y la integridad física y moral de las personas es una función primordial de la Policía Nacional, según lo establecido en la **Ley Institucional de la Policía Nacional, No. 96-04**.
- **Derecho a la libertad y seguridad personal**: Nadie puede ser detenido o arrestado arbitrariamente. Toda detención debe estar fundamentada en la ley y seguir el debido proceso legal.

- **Derecho a la igualdad y no discriminación**: Todos los individuos tienen derecho a recibir el mismo trato y protección por parte de las autoridades, sin discriminación por motivos de raza, género, religión, opinión política, origen nacional u otra condición.
- Derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica: Los ciudadanos pueden expresar sus opiniones libremente y organizar reuniones pacíficas sin temor a represalias, siempre que no infrinjan las leyes establecidas.
- **Derecho al debido proceso**: Toda persona tiene derecho a un juicio justo, a ser informada de los cargos en su contra y a disponer de una defensa adecuada.

La Policía Municipal debe actuar como garante de estos derechos, asegurando que sus intervenciones respeten y promuevan las libertades fundamentales de la ciudadanía.

4.5. Protocolo de Actuación en Casos de Violación de Derechos Humanos

Para abordar de manera efectiva cualquier denuncia o indicio de violación de derechos humanos por parte de miembros de la Policía Municipal de Vallejuelo, se establece el siguiente protocolo de actuación:

4.5.1. Recepción de Denuncias

- Canales de denuncia: Las denuncias pueden ser presentadas por las víctimas, sus representantes legales o cualquier persona que tenga conocimiento de la violación, a través de:
 - Oficinas de la Policía Municipal: Donde se dispondrá de personal capacitado para recibir y registrar las denuncias.
 - Líneas telefónicas y plataformas digitales: Se habilitarán medios electrónicos y telefónicos para facilitar la presentación de denuncias.
- Confidencialidad y protección: Se garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante y se adoptarán medidas para proteger a las víctimas y testigos contra posibles represalias.

4.5.2. Investigación Interna

- Unidad de Asuntos Internos: Será la encargada de investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos, actuando con independencia y objetividad.
- Procedimiento de investigación:
 - Recolección de evidencias: Incluye entrevistas a las partes involucradas, recopilación de documentos, videos y cualquier otro material relevante.
 - Plazo de investigación: Las investigaciones deberán concluirse en un plazo no mayor a 30 días hábiles, salvo casos de especial complejidad que requieran una extensión justificada.

4.5.3. Medidas Cautelares

- **Suspensión provisional**: Si la gravedad de la denuncia lo amerita, el agente implicado podrá ser suspendido de sus funciones de manera provisional mientras se realiza la investigación.
- Otras medidas: Se podrán implementar medidas adicionales para garantizar la integridad de la investigación y la seguridad de las partes involucradas.

4.5.4. Resolución y Sanciones

- **Informe final**: Concluida la investigación, la Unidad de Asuntos Internos elaborará un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones.
- **Decisión**: La autoridad competente evaluará el informe y determinará las sanciones correspondientes, que pueden incluir:
 - o Amonestación verbal o escrita.
 - Suspensión temporal.
 - o Destitución del cargo.
 - Remisión del caso a las autoridades judiciales si la conducta constituye un delito.

4.5.5. Notificación y Derecho de Apelación

- Notificación: Las partes involucradas serán notificadas por escrito sobre la decisión adoptada.
- **Apelación**: El agente sancionado tendrá derecho a apelar la decisión ante una instancia superior dentro de la estructura de la Policía Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde la notificación.

4.5.6. Transparencia y Rendición de Cuentas

- **Registro de casos**: Se llevará un registro actualizado de todas las denuncias recibidas, las investigaciones realizadas y las sanciones impuestas.
- **Informes públicos**: Anualmente, la Policía Municipal publicará un informe estadístico sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos y las acciones tomadas al respecto, garantizando la protección de datos personales.

La implementación de este protocolo busca asegurar que la Policía Municipal de Vallejuelo actúe con integridad y respeto hacia los derechos humanos, fortaleciendo la confianza de la comunidad en sus instituciones de seguridad.

Capítulo 5: Ética y Conducta Policial

5.1. Definición de Ética en el Servicio Público

La **ética en el servicio público** es el conjunto de principios, normas y valores que rigen el comportamiento de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. En el contexto de la **Policía Municipal de Vallejuelo**, la ética es un pilar fundamental que garantiza la confianza de la comunidad y la legitimidad de sus acciones.

La actuación de cada agente debe estar enmarcada en la **transparencia**, **imparcialidad**, **integridad y responsabilidad**, asegurando que su labor sea realizada en estricto cumplimiento de la ley y con respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

5.1.1. Fundamentos de la Ética Policial

La ética en el servicio policial se sustenta en los siguientes principios esenciales:

1. Compromiso con la Legalidad:

- Todo agente debe actuar conforme a la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Dominicana.
- El abuso de poder, la corrupción y la negligencia son inaceptables en el ejercicio de la función policial.

2. Servicio a la Comunidad:

- La Policía Municipal no solo tiene un rol de vigilancia y seguridad, sino también de acompañamiento y orientación ciudadana.
- o El respeto y el trato digno a cada ciudadano deben ser principios inquebrantables en la actuación policial.

3. Integridad y Honestidad:

- La moralidad en el ejercicio de la función policial implica rechazar cualquier forma de soborno, favoritismo o abuso de autoridad.
- o Los agentes deben demostrar conducta ejemplar dentro y fuera del servicio.

4. Imparcialidad y No Discriminación:

- Los agentes deben actuar con objetividad, sin prejuicios ni favoritismos, garantizando un trato igualitario a toda la ciudadanía.
- Se prohíbe cualquier tipo de discriminación basada en raza, género, religión, orientación política, estatus socioeconómico o cualquier otra condición personal.

5. Uso Proporcional de la Fuerza:

- El empleo de la fuerza solo debe darse cuando sea estrictamente necesario y de manera proporcional a la amenaza presente.
- Se prohíbe el uso de la violencia como método de intimidación o represión injustificada.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas:

- o Todo agente debe **rendir cuentas** de sus acciones ante sus superiores y la comunidad.
- Se deben registrar todas las intervenciones operativas en informes oficiales, que estarán sujetos a auditoría y supervisión.

7. Lealtad Institucional y Disciplina:

- Los agentes de la Policía Municipal deben respetar la cadena de mando y actuar con profesionalismo en el cumplimiento de sus deberes.
- La desobediencia injustificada, el abandono del servicio y la insubordinación serán sancionados conforme a la normativa interna.

8. Confidencialidad y Protección de la Información:

- o Toda información a la que un agente tenga acceso en el ejercicio de sus funciones debe ser manejada con **estricta reserva**.
- Está prohibido divulgar información confidencial que pueda comprometer operativos policiales o la seguridad de los ciudadanos.

5.1.2. Importancia de la Ética en la Policía Municipal

La aplicación de principios éticos en la Policía Municipal de Vallejuelo **fortalece la confianza pública y la credibilidad institucional**. La falta de ética en el ejercicio policial puede generar desconfianza, conflictos comunitarios y deterioro en la seguridad del municipio.

Los agentes municipales deben comprender que su conducta individual impacta directamente en la percepción que la ciudadanía tiene de la Policía Municipal. Por ello, cada miembro del cuerpo policial debe asumir un compromiso inquebrantable con la integridad, la transparencia y la disciplina.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios, la **formación en ética policial** será una parte obligatoria en la capacitación de los nuevos agentes y en la formación continua de los agentes en servicio.

La ética en el servicio policial **no es negociable**. Es la base sobre la cual se construye una **Policía Municipal respetada, efectiva y al servicio del pueblo de Vallejuelo**.

5.2. Código de Conducta Policial

El **Código de Conducta Policial** establece las normas y principios que rigen el comportamiento de los agentes de la **Policía Municipal de Vallejuelo** en el ejercicio de sus funciones. Su objetivo es garantizar que cada miembro de la institución actúe con **profesionalismo, integridad y respeto** hacia la comunidad, promoviendo la seguridad y el orden en el municipio de acuerdo con la ley.

Este código está basado en la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07, la Ley 4984, los tratados internacionales sobre derechos humanos y las buenas prácticas policiales reconocidas a nivel global.

5.2.1. Principios Generales de Conducta

Todo agente de la Policía Municipal de Vallejuelo debe cumplir con los siguientes principios en el ejercicio de su labor:

1. Respeto a la Ley y a los Derechos Humanos

- o Actuar siempre conforme a la Constitución y las leyes vigentes.
- Respetar y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, sin distinción de raza, género, religión o cualquier otra condición.
- Evitar cualquier acto que pueda constituir abuso de autoridad, discriminación o violación de derechos humanos.

2. Disciplina v Obediencia

- o Respetar y acatar la jerarquía institucional y la cadena de mando.
- Cumplir las órdenes de sus superiores de manera diligente, salvo aquellas que sean contrarias a la ley o a los derechos humanos.

3. Integridad y Honestidad

- Actuar con transparencia en todas las situaciones, evitando cualquier forma de corrupción, soborno o tráfico de influencias.
- No aceptar regalos, favores o beneficios personales que puedan comprometer su imparcialidad.

4. Uso Razonable de la Fuerza

- o Aplicar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario, de manera proporcional y de acuerdo con los protocolos establecidos.
- o Evitar cualquier tipo de uso excesivo de la fuerza o violencia innecesaria.

5. Servicio y Vocación Comunitaria

- Fomentar una relación de confianza con la comunidad, actuando como un ente de seguridad y apoyo ciudadano.
- Brindar información clara y precisa sobre procedimientos y normativas cuando sea requerido por los ciudadanos.

6. Confidencialidad y Protección de la Información

- Manejar con discreción toda información relacionada con operativos, investigaciones y datos sensibles.
- No divulgar información confidencial sin autorización expresa de sus superiores.

7. Puntualidad y Responsabilidad

- Asistir puntualmente a todas sus obligaciones y cumplir con los horarios establecidos en su jornada laboral.
- o No abandonar su puesto de trabajo sin autorización.

0

5.2.2. Normas de Conducta en el Ejercicio de la Función Policial

1. En el trato con la ciudadanía:

- o Dirigirse a las personas con **respeto, cortesía y lenguaje adecuado**.
- No realizar comentarios ofensivos, amenazas o tratos despectivos hacia los ciudadanos.
- o Evitar cualquier forma de discriminación, acoso o abuso de autoridad.

2. En la detención de personas:

- Asegurar que toda detención se realice conforme a lo establecido en la ley y respetando el debido proceso.
- o Informar a la persona detenida sobre sus **derechos y los motivos de su arresto**.
- Garantizar que no se ejerza ningún tipo de violencia física o psicológica sobre la persona detenida.

3. En el uso de armas y equipos policiales:

- Portar y utilizar armas y equipos de seguridad solo en el ejercicio de sus funciones y conforme a los reglamentos internos.
- Evitar el uso de armas de fuego salvo en situaciones extremas de legítima defensa o cuando sea estrictamente necesario para proteger la vida de terceros.
- o No usar armas o equipos policiales para fines personales o fuera de servicio.

4. En la administración de recursos públicos:

- Hacer un uso responsable de los recursos y bienes asignados a la Policía Municipal.
- Evitar el uso indebido de vehículos oficiales, instalaciones y materiales de trabajo para fines personales.

5.2.3. Prohibiciones y Faltas Graves

Los siguientes comportamientos están estrictamente prohibidos y serán considerados **faltas graves**, sujetas a sanciones disciplinarias o penales:

- **Corrupción y soborno:** Aceptar o solicitar dinero, regalos o favores a cambio de omitir o modificar su accionar policial.
- Uso excesivo o indebido de la fuerza: Aplicar fuerza innecesaria contra cualquier persona, especialmente contra grupos vulnerables como niños, mujeres y personas con discapacidad.
- **Abuso de autoridad:** Amenazar, coaccionar o ejercer cualquier tipo de opresión sobre ciudadanos o subordinados.
- Negligencia en el cumplimiento del deber: No actuar ante una situación de emergencia o no cumplir con sus funciones asignadas.
- Fugas de información: Revelar información clasificada o confidencial sin autorización.
- Consumo de alcohol o drogas en servicio: Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias prohibidas.

- Ausencia injustificada del servicio: No asistir al trabajo sin justificación o abandonar su puesto sin permiso.
- **Discriminación y maltrato verbal o físico:** Insultar, discriminar o maltratar a cualquier persona en el ejercicio de sus funciones.

5.2.4. Supervisión y Cumplimiento del Código de Conducta

- Supervisión interna: La Dirección de Asuntos Internos será responsable de monitorear
 el cumplimiento de este código y de aplicar las sanciones correspondientes en caso de
 infracciones.
- Capacitación continua: Todos los agentes recibirán formación periódica sobre normas de conducta, ética policial y derechos humanos.
- Mecanismos de denuncia: Se establecerán canales de denuncia para que los ciudadanos puedan reportar cualquier comportamiento indebido por parte de los agentes.

El **Código de Conducta Policial** de la Policía Municipal de Vallejuelo es una herramienta fundamental para asegurar que la institución opere con transparencia, profesionalismo y respeto hacia la comunidad. Su cumplimiento es obligatorio para todos los agentes, quienes deben asumir un compromiso firme con la **ética y la vocación de servicio**.

5.3. Principios de Integridad y Transparencia

La integridad y la transparencia son pilares fundamentales en la actuación de la Policía Municipal de Vallejuelo, garantizando que su labor sea realizada con honestidad, imparcialidad y responsabilidad. Estos principios no solo refuerzan la legitimidad de la institución, sino que también fomentan la confianza de la comunidad en sus agentes y en el cumplimiento de sus funciones.

5.3.1. Definición de Integridad en el Servicio Policial

La **integridad** es el compromiso inquebrantable de cada agente de la Policía Municipal con la **honradez**, la **ética y el cumplimiento de la ley**, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la moralidad del cuerpo policial. Un agente íntegro se distingue por:

- Actuar con honestidad en todas sus funciones y evitar cualquier conducta fraudulenta.
- Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno o favoritismo.
- Cumplir con su deber sin intereses personales o políticos.
- Tratar a cada ciudadano con respeto e imparcialidad, sin hacer distinciones indebidas.

5.3.2. Transparencia en el Ejercicio de la Función Policial

La **transparencia** en la Policía Municipal implica que todas sus acciones deben ser **claras**, **accesibles y sujetas a supervisión**, garantizando que el ejercicio de la autoridad sea justo y responsable.

Un servicio policial transparente se rige por los siguientes principios:

• Acceso a la Información Pública:

- La comunidad tiene derecho a conocer las actuaciones de la Policía Municipal dentro del marco de la ley.
- Se debe proporcionar información clara sobre procedimientos y normativas, salvo en casos donde la confidencialidad sea legalmente requerida.

• Rendición de Cuentas:

- Todos los agentes son responsables de sus actos y deben estar dispuestos a justificar sus decisiones cuando sea requerido.
- Las irregularidades o faltas cometidas en el ejercicio policial deben ser investigadas y sancionadas conforme a la normativa establecida.

• Supervisión y Control Interno:

- La Dirección de Asuntos Internos se encargará de fiscalizar el cumplimiento de los principios de integridad y transparencia.
- Se implementarán auditorías y revisiones periódicas para garantizar el correcto manejo de los recursos y la disciplina interna.

5.3.3. Conductas que Promueven la Integridad y Transparencia

Para fortalecer estos principios en la Policía Municipal, los agentes deben adoptar las siguientes prácticas:

- 1. **Cumplimiento estricto de la ley:** Ningún agente está por encima de la ley. Cualquier infracción debe ser sancionada conforme a los procedimientos establecidos.
- 2. **Declaración y prevención de conflictos de interés:** Los agentes deben abstenerse de participar en cualquier caso donde exista un conflicto entre su deber profesional y sus intereses personales.
- 3. **Uso responsable de los recursos públicos:** Vehículos, equipos, uniformes y demás bienes asignados deben utilizarse exclusivamente para fines institucionales.
- 4. **Denuncia de actos de corrupción:** Todo agente que tenga conocimiento de un acto de corrupción dentro de la institución está obligado a denunciarlo ante las autoridades competentes.
- 5. **Trato equitativo y justo:** Se debe garantizar la igualdad de trato a todos los ciudadanos sin discriminación.

5.3.4. Mecanismos para Garantizar la Integridad y Transparencia

Para asegurar que estos principios sean respetados dentro de la Policía Municipal, se establecerán los siguientes mecanismos:

- Capacitación Continua en Ética y Buenas Prácticas: Se impartirán cursos sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción para todos los agentes.
- Creación de un Canal de Denuncias Confidencial: Se habilitarán espacios seguros para que tanto ciudadanos como agentes puedan reportar actos irregulares sin temor a represalias.
- Auditoría y Fiscalización Periódica: La supervisión de fondos y recursos policiales garantizará que no existan manejos indebidos dentro de la institución.
- **Publicación de Informes de Gestión:** La Policía Municipal emitirá informes periódicos sobre sus actuaciones y manejo de recursos, permitiendo que la comunidad pueda evaluar su desempeño.

5.3.5. Sanciones en Caso de Violación de los Principios de Integridad y Transparencia El incumplimiento de estos principios será considerado una falta grave y podrá conllevar las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal o escrita, en caso de infracciones menores.
- Suspensión temporal del cargo, para aquellos agentes que incurran en faltas moderadas.
- **Destitución del cuerpo policial**, en casos de corrupción, soborno, abuso de poder o cualquier conducta que afecte la credibilidad de la institución.
- Remisión del caso a las autoridades judiciales, cuando la conducta del agente constituya un delito penal.

Los principios de **integridad y transparencia** son esenciales para garantizar el buen funcionamiento de la Policía Municipal de Vallejuelo. Cumplir con estos principios no solo es una obligación legal, sino también un compromiso moral que cada agente debe asumir para fortalecer la confianza de la comunidad y la legitimidad de la institución.

5.4. Responsabilidad Social y Moral

La **responsabilidad social y moral** es un principio fundamental en el ejercicio de la función policial, ya que los agentes de la **Policía Municipal de Vallejuelo** no solo representan la autoridad local, sino que también son servidores públicos comprometidos con el bienestar de la comunidad. Su actuación debe estar guiada por valores de **justicia**, **ética y respeto**, asegurando que sus intervenciones contribuyan a la armonía y seguridad del municipio.

5.4.1. Definición de Responsabilidad Social y Moral en la Policía Municipal

• **Responsabilidad social:** Es el deber que tienen los agentes de actuar de manera ética y justa en beneficio de la comunidad, promoviendo la seguridad y el orden sin afectar los derechos de las personas.

• **Responsabilidad moral:** Es la obligación interna de cada agente de actuar con honestidad y justicia, respetando los principios éticos y evitando cualquier tipo de abuso o discriminación.

Un policía municipal debe ser un ejemplo de **buena conducta, servicio y compromiso**, no solo en el cumplimiento de su deber, sino también en su vida personal, ya que su comportamiento impacta directamente en la percepción de la comunidad sobre la institución.

5.4.2. Principios de la Responsabilidad Social y Moral en el Servicio Policial

Para que la Policía Municipal sea una institución confiable y efectiva, los agentes deben regirse por los siguientes principios:

1. Vocación de Servicio

- Entender que la **seguridad y el bienestar de la comunidad** es la prioridad de la Policía Municipal.
- Atender a los ciudadanos con cortesía, respeto y profesionalismo, sin distinción de raza, género, religión o estatus social.

2. Actuación Imparcial y Justa

- No favorecer a ningún grupo o persona por interés personal o presiones externas.
- Aplicar la ley de manera equitativa, sin discriminación ni prejuicios.

3. Protección de los Derechos Humanos

- Actuar en todo momento con respeto a los **derechos y libertades fundamentales** de las personas.
- Evitar cualquier tipo de trato inhumano, degradante o abusivo en la aplicación de la ley.

4. Responsabilidad en el Uso del Poder

- La autoridad conferida a los agentes debe utilizarse con prudencia, responsabilidad y dentro del marco legal.
- No hacer uso de la fuerza o de las herramientas policiales con fines personales o de manera abusiva.

5. Compromiso con la Comunidad

- Promover relaciones positivas con la comunidad mediante **el diálogo y la participación ciudadana** en asuntos de seguridad.
- Fomentar la confianza pública a través de un comportamiento transparente y honesto.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas

- Toda acción policial debe ser justificada y documentada de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Estar dispuesto a rendir cuentas ante la comunidad y las autoridades en caso de irregularidades o denuncias.

5.4.3. Impacto de la Responsabilidad Social en la Comunidad

El comportamiento de la Policía Municipal influye directamente en la percepción que los ciudadanos tienen de la autoridad y del sistema de justicia. Un cuerpo policial que actúa con responsabilidad social genera:

✓ Mayor confianza en la comunidad: Cuando los agentes actúan con ética y transparencia, los ciudadanos confían más en su labor y colaboran activamente en la seguridad del municipio.

✓ **Reducción de conflictos:** La imparcialidad y el respeto por los derechos de los ciudadanos disminuyen las tensiones entre la policía y la población.

✓ Fortalecimiento del orden público: Una policía ética y comprometida contribuye a mantener un ambiente de convivencia pacífica y respeto a las leyes.

5.4.4. Sanciones por Incumplimiento de la Responsabilidad Social y Moral

El incumplimiento de estos principios será considerado una **falta grave** y podrá conllevar sanciones disciplinarias o penales, tales como:

- Amonestación verbal o escrita, en caso de infracciones leves.
- Suspensión temporal, si la conducta del agente afecta la imagen institucional o la confianza pública.
- **Destitución del cargo**, en casos de negligencia grave, abuso de autoridad o corrupción.
- Procesamiento judicial, si la conducta del agente constituye un delito según la ley.

5.4.5. Promoción de la Responsabilidad Social y Moral en la Policía Municipal

Para garantizar que los agentes de la Policía Municipal actúen con **ética y compromiso**, se implementarán las siguientes medidas:

- ✓ Capacitación en valores éticos y responsabilidad social, con énfasis en derechos humanos y servicio comunitario.
- ✓ **Supervisión y monitoreo continuo**, para detectar posibles malas prácticas y corregirlas a tiempo.
- ✓ Incentivos al buen desempeño, reconociendo públicamente a los agentes que sobresalgan por su conducta ejemplar.
- ✓ Canales de denuncia accesibles, para que la comunidad pueda reportar irregularidades y violaciones a la ética policial.

La **responsabilidad social y moral** es la base de una Policía Municipal confiable, efectiva y respetada. Cada agente debe asumir su papel con **compromiso**, **integridad y respeto hacia la comunidad**, garantizando que su labor contribuya al bienestar y seguridad de todos los ciudadanos de Vallejuelo.

5.5. Manejo de Dilemas Éticos

En el ejercicio de sus funciones, los agentes de la **Policía Municipal de Vallejuelo** pueden enfrentarse a situaciones complejas en las que los principios éticos y las normas legales parecen entrar en conflicto. Estas situaciones se conocen como **dilemas éticos** y requieren una toma de decisiones basada en la **moral, la transparencia y el cumplimiento de la ley**.

El **manejo adecuado de los dilemas éticos** es fundamental para preservar la confianza pública y garantizar que la actuación policial sea justa, imparcial y alineada con los valores institucionales.

5.5.1. Definición de Dilema Ético

Un dilema ético es una situación en la que un agente policial debe tomar una decisión entre dos o más alternativas que pueden tener implicaciones morales y legales contradictorias. Ejemplo: Un agente recibe la orden de desalojar a un grupo de vendedores ambulantes sin permisos municipales, pero al hacerlo se da cuenta de que muchas de esas personas dependen de esa actividad para alimentar a sus familias. El dilema consiste en cumplir con la normativa municipal o considerar el impacto social de la acción.

5.5.2. Principios para Resolver Dilemas Éticos

Para garantizar que la toma de decisiones en estos casos sea ética y profesional, los agentes deben seguir los siguientes principios:

- 1. **Cumplimiento de la Ley:** La decisión tomada debe ajustarse a la legislación vigente y a los reglamentos municipales.
- 2. **Respeto a los Derechos Humanos:** Toda acción debe garantizar la protección de la dignidad y los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- 3. **Imparcialidad y Justicia:** No se debe favorecer a ninguna persona o grupo por influencias externas, relaciones personales o beneficios propios.
- 4. **Proporcionalidad:** La respuesta debe ser adecuada y equilibrada en relación con la situación, evitando el uso excesivo de la fuerza o medidas desproporcionadas.
- Transparencia y Justificación: Cada decisión debe estar debidamente documentada y explicada para garantizar que sea comprensible y pueda ser evaluada por superiores o la comunidad.

5.5.3. Procedimiento para el Manejo de Dilemas Éticos

Cuando un agente enfrenta un dilema ético, debe seguir un **proceso estructurado** para tomar la mejor decisión posible:

- 1. **Identificación del dilema:** Determinar claramente cuál es el conflicto ético o moral que se presenta en la situación.
- 2. **Análisis de alternativas:** Evaluar las posibles soluciones desde una perspectiva legal, ética y social.
- 3. **Consulta con superiores:** Si el tiempo lo permite, el agente debe buscar orientación con su superior inmediato o con la **Dirección de Asuntos Internos**.
- 4. **Decisión basada en principios éticos:** Seleccionar la opción que mejor respete la legalidad, la integridad y los derechos humanos.
- 5. **Ejecución de la decisión:** Implementar la solución de manera profesional, asegurando que la actuación sea justa y transparente.
- 6. **Registro y evaluación posterior:** Documentar el caso y analizar si la decisión tomada fue la correcta para mejorar futuras intervenciones.

5.5.4. Ejemplos de Dilemas Éticos en la Policía Municipal

- ✓ **Corrupción y Soborno:** Un comerciante intenta sobornar a un agente para evitar una sanción. ¿Debe el agente aceptar el soborno o cumplir con su deber y reportar el intento de corrupción?
- ✓ Uso de la Fuerza: Un grupo de ciudadanos se manifiesta pacíficamente, pero algunos alteran el orden. ¿Debe el agente intervenir con el uso de la fuerza o mediar para evitar conflictos?
- ✓ **Lealtad vs. Legalidad:** Un superior ordena a un agente realizar una acción contraria a la ley. ¿Debe el agente obedecer o reportar la orden irregular?

5.5.5. Capacitación en Manejo de Dilemas Éticos

Para garantizar que los agentes puedan resolver correctamente este tipo de situaciones, se implementarán los siguientes mecanismos de formación:

- ✓ Simulaciones y ejercicios prácticos sobre dilemas éticos en el servicio policial.
- ✓ Capacitaciones periódicas en ética, derechos humanos y normativas aplicables.
- ✓ Evaluaciones de casos reales para analizar y aprender de experiencias previas.
- ✓ Asesoramiento constante de la Dirección de Asuntos Internos en casos de dilemas éticos complejos.

5.5.6. Responsabilidad en la Toma de Decisiones Éticas

Los agentes de la Policía Municipal son responsables de sus decisiones y deben estar preparados para justificar sus acciones ante:

- Sus superiores en la cadena de mando.
- La comunidad y los ciudadanos afectados.
- El Tribunal Disciplinario en caso de denuncias por mala conducta.

El manejo adecuado de los **dilemas éticos** es una responsabilidad clave para cada agente de la Policía Municipal de Vallejuelo. Tomar **decisiones justas, legales y moralmente correctas** garantiza una mejor relación con la comunidad y refuerza la confianza en la institución. **Ser un buen policía no solo implica conocer la ley, sino también aplicar valores de integridad, justicia y respeto en cada acción.**

Capítulo 6: Servicio al Ciudadano y Atención Comunitaria

6.1. Importancia del Servicio al Ciudadano

El servicio al ciudadano es una de las funciones esenciales de la Policía Municipal de Vallejuelo, ya que su misión no se limita únicamente a la seguridad y el mantenimiento del orden público, sino también a la protección, orientación y asistencia de la comunidad. Un servicio policial eficiente y enfocado en el ciudadano fortalece la confianza pública, la convivencia pacífica y la cooperación entre la comunidad y la policía, permitiendo que la labor de seguridad sea más efectiva y respetada.

6.1.1. Concepto de Servicio al Ciudadano en la Policía Municipal

El **servicio al ciudadano** implica:

- Brindar asistencia y orientación a las personas en situaciones de emergencia o conflicto.
- Escuchar y atender las inquietudes y denuncias de la comunidad con respeto y profesionalismo.
- Actuar con imparcialidad y justicia, garantizando la seguridad sin discriminación.
- Resolver conflictos comunitarios de manera pacífica, promoviendo el diálogo y la mediación antes de recurrir a medidas coercitivas.
- Promover la educación cívica y el respeto a las normativas municipales, enseñando a la comunidad sus derechos y deberes.

6.1.2. Beneficios de un Buen Servicio Policial a la Comunidad

Un enfoque de servicio al ciudadano bien estructurado genera múltiples beneficios para la comunidad y la propia institución policial:

- ✓ Mayor confianza en la Policía Municipal → Los ciudadanos colaboran más cuando perciben a la policía como un ente protector y cercano.
- ✓ **Reducción de conflictos** → La mediación policial evita confrontaciones innecesarias y fomenta la resolución pacífica de problemas.
- ✓ Fortalecimiento del orden público → Un servicio eficiente contribuye a una comunidad más organizada y respetuosa de las normas.
- ✓ **Mejor percepción de la seguridad** → La presencia de agentes amables y comprometidos genera una sensación de seguridad y tranquilidad.
- ✓ Mayor cooperación ciudadana \rightarrow Los ciudadanos se sienten más motivados a denunciar delitos o irregularidades cuando son bien atendidos.

6.1.3. Principios del Servicio al Ciudadano en la Policía Municipal

Para que la Policía Municipal brinde un servicio eficaz, sus agentes deben actuar bajo los siguientes principios:

1. Vocación de servicio:

• El agente debe tener una actitud proactiva y dispuesta a **ayudar a la comunidad** en cualquier situación.

2. Respeto y cortesía:

• Todo ciudadano debe ser tratado con **dignidad y respeto**, sin importar su condición social, económica o cultural.

3. Imparcialidad y justicia:

• Se debe garantizar un trato igualitario para todos, sin favoritismos ni prejuicios.

4. Rapidez y eficiencia:

• La atención al ciudadano debe ser **ágil y efectiva**, resolviendo los problemas de manera oportuna.

5. Transparencia y honestidad:

• La información proporcionada al ciudadano debe ser clara y veraz, evitando el abuso de poder o el uso indebido de la autoridad.

6. Escucha activa y comunicación efectiva:

• Los agentes deben escuchar atentamente a los ciudadanos, sin interrumpir ni prejuzgar, mostrando empatía y comprensión.

6.1.4. Compromiso de la Policía Municipal con la Atención Ciudadana

La Policía Municipal de Vallejuelo implementará las siguientes medidas para mejorar la atención al ciudadano:

- ✓ Capacitación constante en atención al público y resolución de conflictos para todos los agentes.
- ✓ Canales de comunicación accesibles (presenciales, telefónicos y digitales) para recibir denuncias y quejas.
- ✓ Evaluación periódica del servicio policial, tomando en cuenta la opinión de la comunidad.
- ✓ Promoción de una cultura de proximidad y cercanía con la comunidad, organizando encuentros vecinales y charlas educativas.

El servicio al ciudadano no es solo una **obligación profesional**, sino un **compromiso moral** de cada agente de la Policía Municipal. Un trato adecuado, respetuoso y eficiente garantiza una mejor relación entre la policía y la comunidad, contribuyendo a un **municipio más seguro**, **pacífico y organizado**.

6.2. Habilidades de Comunicación Efectiva

La comunicación efectiva es una de las herramientas más poderosas de un agente de la Policía Municipal de Vallejuelo. No solo permite transmitir órdenes y directrices con claridad, sino que también facilita la resolución de conflictos, mejora la relación con la comunidad y reduce el uso innecesario de la fuerza. Un agente que domina la comunicación efectiva es capaz de desescalar tensiones, negociar en situaciones críticas y generar confianza en la ciudadanía

6.2.1. Elementos Claves de la Comunicación Efectiva

Para que la comunicación sea realmente efectiva en el contexto policial, el agente debe aplicar los siguientes principios:

1. Claridad y Precisión

- Utilizar un lenguaje claro, evitando tecnicismos o términos confusos para la ciudadanía.
- Explicar de manera sencilla las normativas municipales y el motivo de una intervención.

2. Tono de Voz Adecuado

- o Un tono firme pero calmado genera autoridad sin intimidar ni provocar resistencia.
- Evitar gritos o agresividad, ya que pueden aumentar la tensión en situaciones difíciles.

3. Escucha Activa

- o Prestar atención genuina a lo que el ciudadano expresa.
- No interrumpir y hacer preguntas para confirmar que se ha entendido correctamente.

4. Lenguaje Corporal

- Mantener una postura abierta y accesible.
- o Evitar gestos amenazantes o expresiones faciales que puedan generar desconfianza.

5. Empatía y Respeto

- o Ponerse en el lugar del ciudadano y comprender su situación.
- Tratar a todas las personas con dignidad, sin importar su condición social o antecedentes.

6.2.2. Comunicación en Situaciones de Conflicto

Cuando un ciudadano está molesto o alterado, el agente debe utilizar **técnicas de desescalamiento**, como:

- ✓ Mantener la calma y no reaccionar impulsivamente.
- ✓ Hablar en un tono moderado y pausado.
- ✓ Evitar confrontaciones verbales o actitudes desafiantes.
- ✓ Enfocar la conversación en encontrar una solución, en lugar de buscar culpables.

Un policía que sabe comunicarse bien es capaz de **resolver conflictos antes de que escalen a situaciones violentas** y fomentar una relación de confianza con la comunidad.

6.3. Manejo de Quejas y Situaciones Difíciles

Los agentes de la Policía Municipal no solo deben hacer cumplir la ley, sino también **atender las preocupaciones de la ciudadanía de manera profesional y eficiente**. Cada queja es una oportunidad para mejorar la relación con la comunidad y demostrar que la policía es una institución confiable y accesible.

6.3.1. Pasos para el Manejo de Quejas

Cuando un ciudadano presenta una queja, el agente debe seguir un procedimiento estructurado para garantizar que sea atendida con respeto y diligencia:

1. Escuchar atentamente sin interrumpir

o Permitir que el ciudadano explique su inquietud sin apresurarlo.

2. Mantener la compostura y la neutralidad

o No responder con emociones, aunque la queja esté expresada de forma agresiva.

3. Registrar la queja de manera formal

o Solicitar información específica y documentar los detalles de la queja.

4. Explicar los pasos a seguir

 Informar al ciudadano sobre cómo se manejará su queja y los tiempos estimados de respuesta.

5. Derivar la queja a la autoridad correspondiente

 Si la queja no es competencia del agente en cuestión, debe canalizarla adecuadamente.

6.3.2. Manejo de Situaciones Difíciles

Los agentes de la Policía Municipal pueden enfrentarse a **ciudadanos enojados, agresivos o en crisis emocional**. En estos casos, se recomienda:

- ✓ Mantener la calma y demostrar control de la situación.
- ✓ No responder con agresividad ni caer en provocaciones.

- ✓ Ofrecer soluciones concretas en lugar de confrontación.
- ✓ Si la situación se sale de control, solicitar apoyo de refuerzos.

Un buen manejo de quejas y situaciones difíciles evita conflictos innecesarios y mejora la imagen de la Policía Municipal ante la comunidad.

6.4. Protocolo de Atención al Ciudadano

El **Protocolo de Atención al Ciudadano** establece un estándar de calidad en la interacción entre los agentes de la Policía Municipal y la comunidad, asegurando que cada persona sea tratada con **respeto, profesionalismo y eficiencia**.

6.4.1. Principios de la Atención al Ciudadano

Todo agente debe aplicar los siguientes principios en su trato con la comunidad:

- ✓ **Respeto y cortesía** → Tratar a cada ciudadano con amabilidad y paciencia.
- ✓ **Disponibilidad** → Mostrar una actitud proactiva para resolver problemas.
- ✓ Eficiencia → Brindar respuestas rápidas y efectivas.
- ✓ Confidencialidad → Proteger la privacidad de los ciudadanos en casos sensibles.

6.4.2. Pasos del Protocolo de Atención al Ciudadano

1. Saludo y Presentación

- o Identificarse con nombre y rango.
- o Preguntar cómo puede ayudar al ciudadano.

2. Escucha y Registro del Caso

- o Permitir que el ciudadano exponga su inquietud sin interrupciones.
- o Tomar nota de la información relevante.

3. Evaluación y Respuesta

o Analizar si la inquietud puede resolverse de inmediato o requiere ser derivada.

4. Acción o Derivación del Caso

- o Resolver el problema si está dentro de sus competencias.
- o Canalizar la solicitud a la instancia adecuada si es necesario.

5. Despedida y Seguimiento

- o Confirmar que el ciudadano comprendió la información proporcionada.
- o Si aplica, indicar los pasos a seguir y posibles tiempos de respuesta.

0

Este protocolo garantiza que la **Policía Municipal brinde un servicio cercano, eficiente y confiable**.

6.5. Derechos del Ciudadano y Deberes del Policía

Los ciudadanos y los agentes de la Policía Municipal tienen **derechos y responsabilidades** que deben respetarse mutuamente para garantizar un entorno de convivencia pacífica y cumplimiento de la ley.

6.5.1. Derechos del Ciudadano

Todo ciudadano tiene derecho a:

- ✓ **Ser tratado con respeto y dignidad**, sin importar su condición social, género, religión o ideología.
- ✓ **Recibir atención inmediata y eficiente** por parte de la Policía Municipal.
- ✓ No ser detenido sin justificación legal.
- ✓ Conocer el motivo de cualquier intervención policial en su contra.
- ✓ **Denunciar abusos policiales** y recibir respuesta a sus quejas.
- ✓ Filmar o registrar el accionar policial, siempre que no interfiera con la labor del agente.
- ✓ Exigir transparencia en los procedimientos y el uso de la fuerza.

6.5.2. Deberes del Policía Municipal

Los agentes de la Policía Municipal tienen la responsabilidad de:

- **✓** Cumplir y hacer cumplir la ley de manera imparcial.
- ✓ Brindar protección y asistencia a toda persona en peligro.
- ✓ Ejercer la autoridad con moderación y proporcionalidad.
- **✓** Respetar los derechos humanos en todas sus intervenciones.
- ✓ No aceptar sobornos ni participar en actos de corrupción.
- **✓** Mantener la confidencialidad en asuntos sensibles.
- ✓ Tratar a cada ciudadano con cortesía y sin discriminación.

El **servicio al ciudadano** es la esencia de la Policía Municipal. A través de una **comunicación efectiva, el manejo adecuado de quejas y un protocolo de atención claro**, se fortalece la relación con la comunidad, garantizando un servicio más humano y eficiente.

Un policía que respeta los derechos del ciudadano y cumple con sus deberes es un garante de la paz y la seguridad en Vallejuelo.

Capítulo 7: Procedimientos Operativos y Seguridad

7.1. Procedimientos para Realizar Arrestos

El arresto de un ciudadano por parte de la Policía Municipal debe cumplir estrictamente con los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos, en conformidad con la **Constitución de la República Dominicana** y el **Código Procesal Penal**. Los agentes municipales solo podrán realizar detenciones en los casos permitidos por la ley y siguiendo los protocolos establecidos.

7.1.1. Orden de Arresto o Flagrancia

Según el **Artículo 40 de la Constitución**, nadie podrá ser reducido a prisión o cohibido de su libertad sin una orden judicial, salvo en caso de **flagrante delito**. En este sentido:

- Un arresto solo puede efectuarse si existe una orden de detención emitida por un juez competente o cuando una persona es sorprendida en el acto de cometer un delito o inmediatamente después de haberlo cometido.
- Los agentes municipales deben notificar de inmediato al Ministerio Público sobre cualquier detención realizada en flagrancia.

7.1.2. Lectura de Derechos

Toda persona detenida tiene derecho a ser informada sobre:

- El motivo de su arresto.
- Sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a guardar silencio y a no autoincriminarse.
- Su derecho a asistencia legal, de conformidad con la Constitución y el Código Procesal Penal.
- Su derecho a comunicarse con un familiar o persona de confianza.

7.1.3. Procedimiento Durante el Arresto

Para garantizar un arresto adecuado y conforme a la ley, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1. **Identificación del Agente:** El oficial a cargo del arresto debe identificarse plenamente ante el detenido.
- 2. **Motivo del Arresto:** Se debe informar clara y detalladamente la causa del arresto.
- 3. **Uso Proporcional de la Fuerza:** El agente solo podrá hacer uso de la fuerza si el arrestado opone resistencia o representa un peligro inminente para la seguridad pública.
- 4. **Registro de Pertinencias:** Se deben tomar notas de los objetos en posesión del detenido para su correcta custodia.
- 5. **Traslado a la Autoridad Competente:** El detenido debe ser trasladado sin demoras innecesarias al cuartel municipal o entregado a la Policía Nacional.

7.1.4. Traslado del Detenido

El traslado de detenidos debe realizarse garantizando su seguridad e integridad, respetando los procedimientos siguientes:

- Evitar el uso de métodos que pongan en riesgo la dignidad o la salud del detenido.
- El agente encargado del traslado debe registrar en un informe los detalles del procedimiento, incluyendo el estado físico del detenido antes y después del traslado.
- Se prohíbe el uso de vehículos no oficiales para el traslado de personas privadas de libertad.

7.2. Uso de la Fuerza: Normativas y Límites

El uso de la fuerza por parte de la **Policía Municipal de Vallejuelo** debe ser siempre **proporcional, necesario y legítimo**, siguiendo los principios establecidos en la **Constitución de la República Dominicana**, los tratados internacionales sobre derechos humanos y las normativas nacionales de seguridad ciudadana.

7.2.1. Uso Proporcional de la Fuerza

El **Artículo 40** de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a la **libertad y seguridad personal**, prohibiendo cualquier forma de abuso o violencia excesiva por parte de los agentes del orden. Por ello, el uso de la fuerza debe cumplir con los siguientes principios:

- 1. **Legalidad:** Solo se puede emplear la fuerza cuando esté fundamentada en la ley y sea estrictamente necesaria.
- 2. **Necesidad:** Debe ser el último recurso, utilizado únicamente cuando no haya otra alternativa para proteger la seguridad pública.
- 3. **Proporcionalidad:** El nivel de fuerza empleado debe ser **adecuado a la amenaza** que representa la situación.
- 4. **Prevención del Daño:** El uso de la fuerza nunca debe buscar causar daño innecesario ni degradar la dignidad de la persona intervenida.

5

Los niveles de intervención deben escalar de la siguiente manera:

- ✓ **Presencia disuasiva** → La sola presencia del agente, uniformado y con autoridad, puede prevenir conflictos.
- ✓ Comunicación verbal → Se debe intentar resolver la situación mediante órdenes claras y diálogo.
- \checkmark Control físico leve → Solo si la persona se niega a cumplir con la ley o intenta huir.
- ✓ Uso moderado de la fuerza → Para inmovilizar a un individuo que resiste el arresto.

✓ Fuerza letal (solo en caso extremo) \rightarrow Solo cuando exista un peligro real e inminente para la vida del agente o de un tercero.

7.2.2. Supervisión y Reporte

Toda intervención que requiera el uso de la fuerza debe ser **documentada en un informe oficial**, que debe incluir:

- Motivo de la intervención.
- Nivel de resistencia del detenido.
- Tipo de fuerza utilizada.
- Testigos y otros agentes presentes.
- Condición física del individuo antes y después de la intervención.

El **Tribunal Disciplinario de la Policía Municipal** evaluará cualquier denuncia de **uso excesivo de la fuerza**, aplicando sanciones administrativas y, si es necesario, remitiendo el caso a las autoridades judiciales competentes.

7.3. Normas de Seguridad y Prevención de Lesiones

Garantizar la seguridad tanto de los agentes como de los ciudadanos es una prioridad de la **Policía Municipal de Vallejuelo**. Se establecen protocolos para minimizar los riesgos en operativos y arrestos.

7.3.1. Uso de Equipamiento de Protección

Para evitar lesiones y garantizar un servicio seguro, los agentes deben utilizar:

- ✓ Chalecos antibalas y protectores corporales en situaciones de alto riesgo.
- ✓ Guantes de seguridad en procedimientos de inspección.
- ✓ **Casco protector** en operativos de control de multitudes.
- ✓ Radio de comunicación para mantener contacto con otros agentes.

7.3.2. Prevención de Lesiones Durante los Arrestos

- Aplicar técnicas de inmovilización seguras, evitando presionar zonas sensibles como el cuello o la cabeza.
- No golpear ni maltratar a la persona detenida.
- Revisar el estado físico del detenido antes y después del arresto.
- Transportar al detenido de manera segura y sin comprometer su integridad.

7.4. Protocolos de Actuación en Situaciones de Emergencia

La Policía Municipal de Vallejuelo debe actuar con rapidez y eficiencia ante situaciones de emergencia, asegurando la protección de la comunidad.

7.4.1. Evaluación Inicial de la Situación

Cuando se recibe un reporte de emergencia, el agente debe:

- 1. **Identificar el tipo de emergencia** (incendio, disturbio, accidente, etc.).
- 2. Priorizar la seguridad de las personas presentes.
- 3. Solicitar apoyo si la situación lo amerita.
- 4. Asegurar la zona y evitar riesgos adicionales.

7.4.2. Coordinación con Otros Servicios de Emergencia

Dependiendo del tipo de emergencia, la Policía Municipal debe coordinar con:

- ✓ Cuerpos de bomberos, en caso de incendios o rescates.
- ✓ Servicios médicos de emergencia, si hay heridos.
- ✓ **Policía Nacional**, si se requiere refuerzo o si el caso excede las competencias municipales.

El trabajo conjunto con otras instituciones garantiza una respuesta rápida y eficiente ante emergencias.

7.5. Seguridad en Eventos Públicos y Manifestaciones

Los eventos públicos requieren un despliegue policial planificado para evitar disturbios y garantizar la seguridad de los asistentes.

7.5.1. Planificación de Seguridad en Eventos Públicos

Para cada evento, la Policía Municipal debe:

- Evaluar el tipo de actividad y cantidad de asistentes.
- Establecer rutas de evacuación y puntos de control.
- Coordinar con organizadores y otras autoridades.
- Designar equipos de agentes para patrullaje y respuesta rápida.

7.5.2. Actuación en Manifestaciones

Las manifestaciones pacíficas son un derecho constitucional. La Policía Municipal debe:

- ✓ Facilitar la seguridad de los manifestantes y ciudadanos.
- **✓** Evitar confrontaciones innecesarias.

- **✓** Disolver manifestaciones solo si representan un peligro inminente.
- **✓** Usar la fuerza solo como último recurso.

Si hay **desorden público o actos de violencia**, los agentes deben:

- Identificar y detener a los responsables sin afectar a manifestantes pacíficos.
- Proteger bienes públicos y privados.
- Coordinar con la Policía Nacional si la situación se sale de control.

7.6. Estrategias de Control de Multitudes

El control de multitudes es una función clave de la Policía Municipal en situaciones donde haya aglomeraciones de personas que puedan representar un riesgo para la seguridad pública.

7.6.1. Principios de Intervención en Multitudes

1. Prevención y Disuasión

- o Patrullaje preventivo en zonas con alta concentración de personas.
- o Presencia visible de agentes para evitar actos de vandalismo o altercados.

2. Comunicación y Mediación

- o Uso de **megáfonos o altavoces** para orientar a la multitud.
- Negociación con líderes comunitarios o de manifestaciones para evitar disturbios.

3. Intervención Moderada

- Aplicar **técnicas de dispersión pacífica** antes de recurrir al uso de la fuerza.
- Uso de barreras físicas y formaciones policiales para redirigir el flujo de personas.

4. Uso de la Fuerza como Último Recurso

- o Solo si la multitud se torna violenta y pone en riesgo la seguridad pública.
- o Documentar toda intervención y el uso de la fuerza en informes detallados.

0

Este capítulo, establece protocolos claros para la detención de personas, el uso adecuado de la fuerza, la prevención de lesiones, la actuación en emergencias y el control de multitudes. La Policía Municipal de Vallejuelo debe actuar con profesionalismo, respeto a los derechos humanos y compromiso con la seguridad ciudadana, garantizando que cada intervención sea legal, proporcional y efectiva.

Capítulo 8: Primeros Auxilios y Respuesta en Emergencias

8.1. Introducción a los Primeros Auxilios

Los primeros auxilios constituyen el primer nivel de atención que se brinda a una persona lesionada o con una emergencia médica antes de la llegada de los servicios de emergencia. En el contexto de la Policía Municipal de Vallejuelo, el conocimiento en primeros auxilios es esencial para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante incidentes que puedan poner en riesgo la vida de los ciudadanos o de los propios agentes.

Este capítulo proporcionará a los agentes municipales las herramientas necesarias para evaluar y responder ante situaciones de emergencia, con especial énfasis en técnicas de soporte vital básico, manejo de heridas, fracturas, hemorragias y atención a víctimas de accidentes de tránsito. Además, se abordarán los protocolos específicos para la reanimación cardiopulmonar (RCP) y la maniobra de Heimlich para adultos y niños.

8.2. Evaluación de la Escena y Seguridad

Antes de prestar asistencia a una persona en emergencia, es fundamental evaluar la escena para garantizar la seguridad tanto del rescatista como de la víctima. Los agentes de la Policía Municipal deben seguir estos pasos clave:

8.2.1. Evaluación Inicial de la Escena

- 1. **Identificación de peligros**: Determinar si hay riesgos inmediatos como fuego, materiales peligrosos, derrumbes, cables eléctricos expuestos o presencia de armas.
- 2. **Uso de equipo de protección personal (EPP)**: Utilizar guantes, mascarillas y gafas de seguridad si están disponibles para evitar el contacto con fluidos corporales.
- 3. **Llamada a los servicios de emergencia**: Si la situación lo amerita, activar de inmediato el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.
- 4. **Evaluación rápida de la víctima**: Determinar el estado de conciencia, la respiración y la presencia de hemorragias o fracturas.

8.2.2. Accidentes de Tránsito

Dado que los accidentes de tráfico son una de las principales causas de emergencia, los agentes municipales deben:

- Señalizar el área para evitar otros accidentes.
- Evaluar la condición de los involucrados y determinar si requieren extracción inmediata o si deben esperar a los servicios médicos.
- No mover a la víctima salvo que haya riesgo inminente, como incendio o explosión.

8.3. Manejo de Heridas y Hemorragias

Las heridas y hemorragias requieren una atención inmediata para prevenir la pérdida excesiva de sangre y reducir el riesgo de infección. Se distinguen tres tipos de hemorragias:

- 1. **Hemorragia capilar**: Generalmente leve y de fácil control.
- 2. **Hemorragia venosa**: Flujo constante de sangre oscura, requiere presión directa para su control.
- 3. **Hemorragia arterial**: Es la más grave, la sangre es roja brillante y sale en pulsaciones. Requiere aplicación inmediata de presión directa y, en algunos casos, un torniquete.

8.3.1. Procedimiento de Control de Hemorragias

- Aplicar **presión directa** sobre la herida con una gasa estéril o un paño limpio.
- Elevar la extremidad afectada si no hay fractura evidente.
- Si la hemorragia es severa y no se detiene con presión, **colocar un torniquete** a unos centímetros por encima de la herida (solo en casos extremos).
- Mantener a la víctima acostada y en posición de seguridad hasta la llegada de los servicios médicos.

8.4. Reanimación Cardiopulmonar (RCP)

La RCP es una técnica que permite mantener la circulación sanguínea y la oxigenación en personas que han sufrido un paro cardiorrespiratorio. Su aplicación inmediata aumenta significativamente las probabilidades de supervivencia.

8.4.1. Pasos para Realizar RCP

- 1. **Verificar la respuesta de la víctima**: Llamar a la persona y tocarla suavemente en el hombro.
- 2. Llamar a emergencias (9-1-1) e informar de la situación.
- 3. Iniciar compresiones torácicas:
 - o Colocar las manos en el centro del pecho y presionar con fuerza.
 - o Aplicar **30 compresiones** rápidas (al ritmo de 100-120 por minuto).
- 4. Administrar respiración boca a boca si se está capacitado, en una proporción de 2 ventilaciones por cada 30 compresiones.
- 5. **Continuar el ciclo de RCP** hasta que llegue ayuda o la víctima recupere signos vitales.

8.5. Actuación en Casos de Shock

El shock es una condición crítica en la que el cuerpo no recibe suficiente flujo sanguíneo, lo que puede llevar a un fallo multiorgánico. Entre sus causas se incluyen hemorragias graves, quemaduras, deshidratación y traumatismos.

8.5.1. Reconocimiento del Shock

- Piel fría y pálida.
- Pulso débil y rápido.
- Respiración superficial o irregular.
- Confusión o pérdida de conciencia.

8.5.2. Manejo del Shock

- Acostar a la víctima con las piernas elevadas (posición de choque).
- Mantenerla abrigada sin sobrecalentarla.
- No administrar líquidos ni alimentos.
- Controlar la respiración y el pulso constantemente.

8.6. Manejo de Fracturas y Lesiones Traumáticas

Las fracturas pueden ser cerradas (sin herida visible) o abiertas (con exposición del hueso). En ambos casos, es crucial inmovilizar la extremidad afectada para evitar más daños.

8.6.1. Tratamiento Inicial

- 1. No mover la extremidad salvo que sea necesario.
- 2. Inmovilizar con férulas o material rígido.
- 3. Aplicar frío (hielo envuelto en tela) para reducir inflamación.
- 4. **Transportar con cuidado** a la víctima para evitar lesiones adicionales.

8.7. Protocolos de Emergencia en el Contexto Municipal

Los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo deben estar preparados para actuar en diversos tipos de emergencias, desde desastres naturales hasta incidentes con múltiples víctimas.

8.7.1. Identificación de Emergencias Comunes

- Accidentes de tránsito.
- Incendios y explosiones.
- Desastres naturales (inundaciones, terremotos).
- Situaciones de violencia urbana.

8.7.2. Técnica de Heimlich (Desobstrucción de Vías Respiratorias)

El atragantamiento es una emergencia común que puede provocar asfixia en pocos minutos. La **Maniobra de Heimlich** es el método más efectivo para liberar las vías respiratorias.

1. En adultos y niños mayores de 1 año:

- Colocar los brazos alrededor de la víctima.
- o Aplicar presión rápida y ascendente en la boca del estómago.
- o Repetir hasta que el objeto sea expulsado.

2. En bebés menores de 1 año:

- o Colocar al bebé boca abajo sobre el antebrazo.
- o Aplicar **5 golpes en la espalda** entre los omóplatos.
- o Si no funciona, girar al bebé y aplicar **5 compresiones torácicas**.

8.7.3. Formación Continua y Simulacros

Es fundamental que los agentes reciban formación periódica en primeros auxilios y participen en simulacros de emergencia. El conocimiento y la práctica frecuente pueden hacer la diferencia entre la vida y la muerte en situaciones críticas.

Este capítulo proporciona una base sólida para que los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo puedan responder eficazmente a emergencias médicas y situaciones de crisis. Con una capacitación adecuada y el compromiso de servir a la comunidad, se refuerza el papel de la policía como un pilar fundamental en la seguridad y el bienestar de la población.

Capítulo 9: Manejo de Conflictos y Mediación Comunitaria

Los conflictos son una parte inevitable de la convivencia humana y, en el contexto municipal, pueden manifestarse en diversas formas: disputas vecinales, desacuerdos sobre normativas, conflictos con comerciantes y confrontaciones en el uso de los espacios públicos. La Policía Municipal de Vallejuelo, como ente garante del orden y la armonía social, debe estar preparada para gestionar estos conflictos de manera efectiva, promoviendo soluciones pacíficas y sostenibles.

El manejo de conflictos no se trata únicamente de imponer la autoridad, sino de facilitar un entorno donde las partes involucradas puedan encontrar soluciones justas y equitativas. Para lograrlo, es fundamental comprender la naturaleza de los conflictos, aplicar estrategias de mediación y negociación, y fortalecer la cooperación entre la comunidad y las instituciones.

9.1. Identificación de Tipos de Conflictos

El primer paso para resolver un conflicto es identificar su origen y naturaleza. Existen diferentes tipos de conflictos que pueden surgir en el ámbito municipal:

- **Conflictos Interpersonales:** Disputas entre individuos por diferencias personales, malentendidos o problemas de convivencia.
- Conflictos Comunitarios: Situaciones que afectan a grupos de personas dentro de una comunidad, como disputas por ruidos, basura, uso indebido de espacios públicos o actividades comerciales irregulares.
- Conflictos Institucionales: Tensiones entre la ciudadanía y las autoridades municipales debido a la aplicación de normativas, sanciones o regulaciones.
- Conflictos de Intereses: Ocurren cuando diferentes grupos dentro de la comunidad tienen objetivos contrapuestos, como la instalación de mercados, permisos de construcción o la gestión de áreas recreativas.
- Conflictos por Normativas y Regulaciones: Desacuerdos sobre la aplicación de ordenanzas municipales, regulaciones de tránsito y uso del suelo.

Reconocer estos conflictos permite aplicar las estrategias adecuadas para su resolución, minimizando el impacto negativo en la comunidad.

9.2. Técnicas de Mediación y Negociación

La mediación comunitaria es una herramienta esencial para la resolución pacífica de conflictos. Consiste en la intervención de un tercero imparcial que facilita el diálogo entre las partes en conflicto y ayuda a encontrar una solución mutuamente aceptable.

Principios de la mediación comunitaria:

- **Neutralidad:** El mediador no toma partido ni favorece a ninguna de las partes.
- Voluntariedad: La mediación solo es efectiva si ambas partes están dispuestas a participar.
- **Confidencialidad:** Todo lo discutido en el proceso de mediación debe mantenerse en reserva.
- **Enfoque en soluciones:** El objetivo es llegar a acuerdos viables y sostenibles para ambas partes.

Fases de la mediación comunitaria:

- 1. **Apertura del proceso:** Se presentan las reglas de la mediación y se establecen los compromisos.
- 2. **Escucha activa:** Cada parte expone su versión del conflicto sin interrupciones.
- 3. **Identificación de intereses:** Se analizan las necesidades reales detrás de cada postura.
- 4. **Generación de opciones:** Se proponen soluciones viables y equitativas.
- 5. **Acuerdo final:** Se establece un compromiso por escrito y se da seguimiento a su cumplimiento.

En cuanto a la negociación, esta se centra en alcanzar acuerdos beneficiosos para todas las partes involucradas. Existen dos enfoques principales:

- **Negociación distributiva:** Cuando las partes ven el conflicto como una competencia y buscan maximizar sus propios beneficios.
- **Negociación integrativa:** Busca soluciones de "ganar-ganar", donde todas las partes obtienen beneficios equitativos.

9.3. Estrategias de Resolución de Conflictos

El manejo adecuado de conflictos implica aplicar estrategias que minimicen la confrontación y fomenten el diálogo. Algunas de las estrategias más efectivas incluyen:

- **Prevención de conflictos:** Mediante la educación comunitaria y la promoción del respeto a las normativas municipales.
- Facilitación del diálogo: Fomentar la comunicación abierta entre las partes para evitar la escalada de tensiones.
- Uso de la mediación: Implementar procesos de mediación para conflictos recurrentes en la comunidad.
- Implementación de acuerdos conciliatorios: Generar compromisos documentados para garantizar el cumplimiento de las soluciones acordadas.
- Aplicación de sanciones cuando sea necesario: En los casos donde la mediación y la negociación no sean efectivas, aplicar sanciones conforme a las leyes y normativas vigentes.

9.4. Estrategias de Desescalada

Los conflictos pueden escalar rápidamente si no se manejan adecuadamente. La desescalada es una estrategia utilizada para reducir la tensión y evitar confrontaciones innecesarias.

Técnicas de desescalada en conflictos comunitarios:

- Mantener la calma: Los agentes deben controlar sus emociones y evitar respuestas agresivas.
- Uso de un lenguaje no amenazante: Evitar órdenes autoritarias y optar por frases conciliadoras.
- Escucha activa y empatía: Demostrar interés en los puntos de vista de las partes en conflicto.
- Mantener una postura neutral: No inclinarse hacia ninguna de las partes.
- Ofrecer alternativas: Enfocar la conversación en la búsqueda de soluciones viables.

Estas estrategias permiten que los conflictos sean resueltos de manera pacífica, evitando el uso innecesario de la fuerza.

9.5. Actuación en Situaciones de Crisis

Las crisis dentro del municipio pueden tomar diversas formas, desde disturbios en eventos públicos hasta emergencias comunitarias. Para enfrentarlas, la Policía Municipal debe estar preparada con protocolos de respuesta rápida y coordinada.

Pasos para manejar una crisis comunitaria:

- 1. **Evaluación de la situación:** Determinar la magnitud del problema y los actores involucrados.
- 2. **Asegurar la seguridad de los ciudadanos:** Proteger a los afectados y evitar riesgos mayores.
- 3. **Implementar estrategias de contención:** Aplicar medidas para evitar la propagación del conflicto.
- 4. **Facilitar la mediación y el diálogo:** Buscar soluciones negociadas antes de recurrir a medidas coercitivas.
- 5. **Restablecer el orden y dar seguimiento:** Asegurar el cumplimiento de los acuerdos y aplicar sanciones cuando sea necesario.

El manejo adecuado de crisis no solo resuelve los problemas de manera inmediata, sino que también previene su recurrencia.

9.6. Cooperación con la Comunidad para la Prevención de Conflictos

El éxito de la gestión de conflictos no depende únicamente de la Policía Municipal, sino de la cooperación de toda la comunidad. La prevención de conflictos es un esfuerzo conjunto que requiere la participación activa de ciudadanos, líderes comunitarios y autoridades locales.

Estrategias de cooperación comunitaria:

- **Programas de educación y sensibilización:** Charlas sobre convivencia pacífica, derechos y deberes ciudadanos.
- Fomento de la participación ciudadana: Creación de comités vecinales para la resolución de problemas locales.
- Alianzas con instituciones locales: Colaboración con organismos sociales, iglesias, y asociaciones comunitarias.
- Canales de comunicación abiertos: Facilitar el acceso a denuncias y reportes de conflictos de manera rápida y efectiva.
- **Mediación preventiva:** Aplicar procesos de mediación antes de que los conflictos se agraven.

El fortalecimiento de la relación entre la Policía Municipal y la comunidad no solo reduce la frecuencia de conflictos, sino que también mejora la confianza en la autoridad local.

El manejo de conflictos es una competencia esencial para la Policía Municipal de Vallejuelo. La aplicación de técnicas de mediación, negociación y resolución pacífica permite construir un entorno seguro y armonioso para todos los ciudadanos. Al combinar estrategias de prevención, intervención y cooperación comunitaria, se fomenta una cultura de paz y respeto mutuo en el municipio.

Este capítulo proporciona las bases para que los agentes municipales actúen con profesionalismo y eficacia en la resolución de conflictos, consolidando a la Policía Municipal como un pilar fundamental en la construcción de una comunidad más justa y equitativa.

Capítulo 10: Capacitación y Ascensos en la Policía Municipal

La formación y capacitación de los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo es un pilar fundamental para garantizar un servicio eficiente, profesional y acorde con los principios de seguridad ciudadana, legalidad y derechos humanos. La capacitación no solo se limita a la etapa inicial de ingreso, sino que debe ser un proceso continuo que permita a los agentes actualizar sus conocimientos, desarrollar nuevas habilidades y prepararse para asumir mayores responsabilidades dentro de la institución.

Además, la promoción dentro de la jerarquía de la Policía Municipal debe estar basada en criterios objetivos como **mérito**, **desempeño** y **formación continua**, garantizando que los ascensos sean el resultado de un proceso justo y transparente. Este capítulo detalla los programas de formación, los requisitos para los ascensos y los incentivos para la profesionalización de los agentes.

10.1. Formación Inicial y Curso Básico Policial

Todo aspirante a la Policía Municipal de Vallejuelo debe cumplir con un proceso de formación inicial que le proporcione las bases teóricas y prácticas para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

10.1.1. Requisitos para el Ingreso

Para ser admitido en la Policía Municipal, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Poseer un historial de conducta intachable.
- ✓ Aprobar las pruebas de aptitud física y psicológica.
- ✓ Cumplir con los requisitos académicos mínimos establecidos por la institución.
- **✓** No tener antecedentes penales.

10.1.2. Contenido del Curso Básico Policial

El **curso de formación inicial** tiene una duración mínima de 3 meses e incluye módulos en:

- **✓** Legislación y normativa municipal.
- **✓** Derechos humanos y ética policial.
- ✓ Procedimientos operativos y seguridad.
- ✓ Primeros auxilios y manejo de emergencias.
- ✓ Manejo de conflictos y mediación comunitaria.

- **✓** Defensa personal y técnicas de intervención.
- ✓ Patrullaje y control de tránsito.
- ✓ Educación cívica y relaciones con la comunidad.

Al finalizar el curso, los aspirantes deben **aprobar un examen teórico y práctico** para recibir su certificación como agentes de la Policía Municipal.

10.2. Capacitación Continua y Especializada

El aprendizaje en la Policía Municipal no termina con la formación inicial. Para garantizar que los agentes se mantengan actualizados en **procedimientos**, **normativas y técnicas de seguridad**, se implementan programas de **capacitación continua y especialización**.

10.2.1. Modalidades de Capacitación

- ✓ Cursos periódicos en áreas específicas como atención al ciudadano, intervención en crisis y uso proporcional de la fuerza.
- ✓ Simulacros y entrenamientos operativos para mejorar la respuesta en situaciones de emergencia.
- √ Capacitación en el uso de tecnología y equipamiento policial moderno.
- ✓ Jornadas de actualización en derechos humanos y procedimientos legales.

10.2.2. Especializaciones dentro de la Policía Municipal

Los agentes que deseen **profundizar en áreas específicas** pueden optar por especializaciones en:

- **✓** Mediación y resolución de conflictos comunitarios.
- ✓ Prevención del delito y seguridad ciudadana.
- ✓ Primeros auxilios y atención prehospitalaria.
- **✓** Tránsito y transporte urbano.
- ✓ Protección ambiental y normativas ecológicas municipales.
- **✓** Inteligencia y análisis criminal.

Las especializaciones permiten a los agentes asumir mayores responsabilidades dentro de la institución y mejorar sus oportunidades de ascenso.

10.3. Estructura de Rangos y Requisitos para Ascensos

La Policía Municipal cuenta con una **jerarquía estructurada** que permite la promoción progresiva de sus agentes en función de su desempeño, experiencia y formación académica.

10.3.1. Rangos dentro de la Policía Municipal

- 1. Raso
- 2. Cabo
- 3. Sargento
- 4. Sargento Mayor
- 5. Segundo Teniente
- 6. Primer Teniente
- 7. Capitán
- 8. Mayor
- 9. Teniente Coronel
- 10. Coronel (Director de la Policía Municipal)

10.3.2. Requisitos para el Ascenso

Para ascender en la jerarquía policial, se deben cumplir ciertos requisitos, tales como:

- √ Tiempo mínimo en el rango anterior.
- **✓** Evaluaciones de desempeño satisfactorias.
- √ Capacitación y certificaciones en áreas estratégicas.
- **✓** Historial disciplinario sin faltas graves.
- ✓ Recomendación del mando superior y aprobación del Comité de Ascensos.

El ascenso no solo representa una mejora en la jerarquía y el salario, sino también **mayores** responsabilidades y liderazgo dentro de la institución.

10.4. Evaluación de Desempeño y Promoción Interna

Para garantizar la transparencia en los ascensos, la Policía Municipal de Vallejuelo implementa un sistema de **evaluación de desempeño**, en el cual cada agente es calificado en función de su rendimiento, compromiso y habilidades.

10.4.1. Criterios de Evaluación

- **✓** Cumplimiento de funciones y desempeño en operativos.
- √ Capacidad de resolución de conflictos y atención al ciudadano.
- **✓** Disciplina, ética y comportamiento profesional.
- ✓ Participación en programas de capacitación y formación continua.
- ✓ Resultados en evaluaciones físicas y psicológicas.

Los agentes que obtienen calificaciones sobresalientes en su desempeño tienen **mayores posibilidades de ser promovidos** dentro de la institución.

10.5. Incentivos Educativos y Profesionalización

Para fomentar la excelencia y el crecimiento profesional dentro de la Policía Municipal, se implementan diversos programas de **incentivos educativos** dirigidos a los agentes que buscan ampliar sus conocimientos y competencias.

10.5.1. Programas de Apoyo a la Educación

- ✓ Becas para estudios superiores en áreas de seguridad, derecho y administración pública.
- **✓** Convenios con universidades e institutos técnicos para formación profesional.
- ✓ Subsidios para la realización de diplomados y cursos especializados.

10.5.2. Reconocimientos y Beneficios

Los agentes con un alto desempeño y formación académica destacada pueden acceder a:

- **✓** Bonificaciones salariales por especialización y estudios avanzados.
- **✓** Reconocimientos oficiales y certificaciones por logros en capacitación.
- ✓ Oportunidades de representar a la Policía Municipal en congresos y foros nacionales.

Estos incentivos buscan fortalecer el desarrollo profesional dentro de la Policía Municipal, asegurando que los agentes no solo cumplan con su labor operativa, sino que también se conviertan en líderes dentro de la institución y la comunidad.

El éxito y la efectividad de la Policía Municipal de Vallejuelo dependen en gran medida de la **capacitación constante y la correcta promoción de sus agentes**. La formación inicial, la especialización, la evaluación de desempeño y los incentivos educativos son **elementos clave** para fortalecer la institución y garantizar un servicio de calidad a la comunidad.

A través de una estructura de **ascensos basada en el mérito, la preparación y la conducta ejemplar**, la Policía Municipal se consolida como un cuerpo de seguridad eficiente, profesional y comprometido con la ciudadanía.

Capítulo 11: Tribunal Disciplinario y Régimen de Sanciones

El cumplimiento de normas y la disciplina son fundamentales para el buen funcionamiento de la **Policía Municipal de Vallejuelo**. La correcta aplicación de las normativas no solo fortalece la imagen y credibilidad de la institución, sino que también garantiza el respeto a los derechos de los ciudadanos y el orden en la comunidad.

Para velar por el comportamiento ético y profesional de los agentes, se establece un **Tribunal Disciplinario**, encargado de analizar las faltas cometidas por los miembros del cuerpo policial, determinar las sanciones correspondientes y garantizar que los procedimientos disciplinarios se lleven a cabo con **transparencia**, **imparcialidad y apego a la ley**.

Este capítulo detalla la composición y funcionamiento del **Tribunal Disciplinario**, así como el catálogo de faltas y sanciones aplicables dentro de la institución. Además, establece el **procedimiento para la aplicación de sanciones y el proceso de apelación**, asegurando el debido proceso para todos los agentes.

11.1. Composición y Funcionamiento del Tribunal Disciplinario

El **Tribunal Disciplinario de la Policía Municipal de Vallejuelo** es el órgano encargado de conocer, evaluar y sancionar las faltas cometidas por los agentes en el ejercicio de sus funciones. Su objetivo principal es garantizar el **cumplimiento de las normativas internas y la conducta ética de los policías municipales**, promoviendo la transparencia y el respeto a los principios de la institución.

Composición del Tribunal Disciplinario

El tribunal estará compuesto por seis miembros, seleccionados de acuerdo con su **experiencia**, **imparcialidad y conocimiento en materia disciplinaria**. Su estructura es la siguiente:

- 1. **Juez Presidente**: Responsable de dirigir el tribunal, moderar las sesiones y emitir la resolución final.
- 2. **Juez Vicepresidente**: Asiste al presidente y asume sus funciones en caso de ausencia.
- 3. **Juez Secretario**: Encargado de llevar el registro de los casos, documentar las resoluciones y gestionar las notificaciones a los agentes implicados.
- 4. **Primer Juez**: Miembro con derecho a voto en las deliberaciones.
- 5. **Segundo Juez**: Participa en la evaluación de pruebas y deliberaciones.
- 6. **Juez Vocal**: Representa a los agentes y vela por que se respete el debido proceso.

El Tribunal Disciplinario sesionará de manera periódica o cuando se presente un caso que requiera su intervención. Todas sus resoluciones deberán estar debidamente fundamentadas y serán de obligatorio cumplimiento.

11.2. Faltas y Sanciones

Las faltas cometidas por los agentes de la Policía Municipal se clasifican en leves, graves y muy graves, dependiendo de la gravedad de la acción, el daño causado y el impacto en la institución y la comunidad.

Cada falta tiene sanciones específicas que pueden incluir **amonestaciones**, **suspensión**, **multas**, **reducción de beneficios**, **despidos o**, **en casos extremos**, **procesos judiciales**.

11.2.1. Faltas Leves

Las faltas leves son **infracciones menores** que afectan la disciplina interna, el orden y la imagen de la Policía Municipal, pero que no causan un daño grave a la institución o a la comunidad.

Ejemplos de Faltas Leves:

- 1. Incumplir el horario de entrada y salida sin justificación.
- 2. No portar el uniforme de forma adecuada o presentarse con falta de aseo.
- 3. Faltar al respeto a un compañero de manera verbal sin llegar a la agresión.
- 4. No atender con cortesía a los ciudadanos en sus funciones.
- 5. Uso indebido del teléfono celular en horas de servicio.
- 6. Retrasarse en la entrega de informes o documentación interna.
- 7. No acatar órdenes menores sin una justificación válida.
- 8. Descuidar el equipo o los bienes asignados por la institución.
- 9. No participar en capacitaciones sin causa justificada.
- 10. Hacer comentarios inadecuados sobre la institución en público o redes sociales.

Sanciones para Faltas Leves:

- ✓ Amonestación verbal o escrita.
- ✓ Llamado de atención con anotación en el expediente.
- ✓ Servicio comunitario dentro de la institución.

11.2.2. Faltas Graves

Las faltas graves son aquellas que comprometen **el correcto funcionamiento de la institución** y afectan la confianza pública en la Policía Municipal.

Ejemplos de Faltas Graves:

- 1. Desobedecer órdenes directas de un superior en servicio.
- 2. Faltar al trabajo sin justificación en reiteradas ocasiones.
- 3. Abuso verbal o amenazas contra ciudadanos o compañeros.
- 4. Uso indebido de bienes municipales, como vehículos o instalaciones.
- 5. Negligencia en el cumplimiento de las funciones asignadas.
- 6. Realizar actos de discriminación o trato desigual.
- 7. Negarse a prestar auxilio en una emergencia.
- 8. Divulgar información interna sin autorización.
- 9. Consumir alcohol o drogas en servicio.
- 10. No denunciar a compañeros que cometan faltas graves.

Sanciones para Faltas Graves:

- ✓ Suspensión sin goce de sueldo.
- ✓ Multa económica.
- ✓ Reducción de privilegios o ascensos.
- ✓ Servicio comunitario obligatorio.

11.2.3. Faltas Muy Graves

Las faltas muy graves afectan directamente la integridad de la institución y pueden derivar en sanciones administrativas y penales.

Ejemplos de Faltas Muv Graves:

- 1. Uso indebido de la fuerza contra ciudadanos.
- 2. Aceptar sobornos o participar en actos de corrupción.
- 3. Abandono de servicio en situaciones de emergencia.
- 4. Revelar información clasificada sobre operativos o investigaciones.
- 5. Uso de violencia física contra ciudadanos o compañeros.
- 6. Participación en actividades delictivas.
- 7. Falsificación de documentos oficiales.
- 8. Acoso sexual o abuso de autoridad.
- 9. Pérdida injustificada de armas, equipos o bienes de la institución.
- 10. Realizar detenciones arbitrarias sin causa legal.

Sanciones para Faltas Muy Graves:

- ✓ Expulsión definitiva de la institución.
- ✓ Prohibición de reincorporación a la Policía Municipal.
- ✓ Remisión del caso a la justicia ordinaria.

11.3. Procedimiento para la Aplicación de Sanciones

Cuando un agente incurra en una falta, se seguirá el siguiente procedimiento disciplinario:

- 1. Recepción de la denuncia o informe del caso.
- 2. Investigación preliminar y recolección de pruebas.
- 3. Citación del agente implicado para su defensa.
- 4. Análisis del caso por parte del Tribunal Disciplinario.
- 5. Determinación de la sanción correspondiente.
- 6. Aplicación de la sanción y registro en el expediente del agente.

11.4. Proceso de Sanción y Desvinculación de Agentes

Si el Tribunal Disciplinario determina que un agente debe ser **desvinculado de la institución**, se deben cumplir los siguientes pasos:

- ✓ Presentación del caso con pruebas suficientes.
- ✓ Análisis por parte del tribunal y recomendación de sanción.
- ✓ Aprobación final del Director de la Policía Municipal.
- ✓ Notificación oficial de la destitución.

11.5. Recursos y Apelaciones

Todo agente sancionado tiene derecho a presentar **apelaciones** dentro de un plazo de 10 días hábiles después de la notificación de la sanción.

El Tribunal Disciplinario deberá revisar la apelación y emitir una respuesta final dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Este capítulo establece un marco disciplinario claro para garantizar que los agentes cumplan con su labor con **integridad, profesionalismo y apego a la ley**, fortaleciendo así la confianza ciudadana en la Policía Municipal de Vallejuelo.

Capítulo 12: Evaluación y Certificación

La calidad del servicio de la Policía Municipal de Vallejuelo depende directamente del **nivel de formación, desempeño y actualización de sus agentes**. Para garantizar la excelencia en el cumplimiento de sus funciones, se establece un **sistema de evaluación y certificación** que permite medir el rendimiento de los agentes, asegurar su preparación constante y certificar su competencia en distintas áreas operativas y administrativas.

Este capítulo define los **procedimientos de evaluación, los criterios de aprobación, el proceso de certificación de los agentes y la capacitación continua**, elementos esenciales para el crecimiento profesional dentro de la institución.

12.1. Procedimientos de Evaluación

El proceso de evaluación tiene como objetivo medir el **rendimiento, conocimientos y habilidades** de los agentes de la Policía Municipal, garantizando que estén capacitados para el ejercicio de sus funciones.

Existen diferentes tipos de evaluación que se aplican a lo largo de la carrera de un agente municipal:

12.1.1. Evaluación Inicial (Curso de Formación Básica)

Todos los aspirantes a la Policía Municipal deben someterse a **un proceso de formación y evaluación inicial** antes de ser admitidos como agentes. Durante este período, se evalúan:

- ✓ Conocimientos teóricos en legislación, procedimientos policiales y derechos humanos.
- ✓ **Desempeño físico y técnico** en pruebas de resistencia, manejo de conflictos y primeros auxilios.
- ✓ Actitud, ética y disciplina dentro de la formación.

Al finalizar el curso básico, los aspirantes deben **aprobar todas las evaluaciones** antes de ser certificados como agentes en servicio activo.

12.1.2. Evaluaciones Periódicas de Desempeño

Una vez incorporados, los agentes deben someterse a **evaluaciones periódicas** para medir su rendimiento y detectar áreas de mejora. Estas evaluaciones incluyen:

- ✓ Pruebas escritas y prácticas sobre normativas, procedimientos y seguridad ciudadana.
- ✓ Evaluaciones físicas para asegurar que el agente mantiene su capacidad operativa.
- ✓ Revisión de desempeño en servicio, basada en reportes, supervisión y cumplimiento de

funciones.

✓ Valoraciones psicológicas, para garantizar estabilidad emocional y profesionalismo en el ejercicio de la función policial.

12.1.3. Evaluaciones para Ascenso

Los agentes que deseen ascender en la jerarquía de la Policía Municipal deben someterse a una evaluación especial que incluye:

- ✓ Evaluación del historial disciplinario y desempeño.
- ✓ Exámenes teóricos y prácticos en su área de especialización.
- ✓ Prueba de liderazgo y resolución de conflictos.
- ✓ Entrevista con el comité de ascensos.

12.2. Criterios de Aprobación

Para garantizar que los agentes cumplan con los estándares de calidad requeridos, se establecen los siguientes **criterios de aprobación** en cada evaluación:

- ✓ **Dominio de conocimientos teóricos:** El agente debe demostrar comprensión sobre normativas municipales, procedimientos operativos y derechos ciudadanos.
- ✓ Condición física óptima: Se requiere que todos los agentes superen pruebas físicas periódicas.
- ✓ Comportamiento ético y disciplina: Se evalúa el compromiso con los principios de la institución y la ausencia de faltas disciplinarias graves.
- ✓ Capacidad de reacción en situaciones críticas: Se realizan simulacros para evaluar la capacidad del agente en la toma de decisiones en casos de emergencia.
- ✓ Participación en capacitaciones y programas de actualización: Los agentes deben mantener un historial de formación continua.

En caso de no cumplir con los criterios establecidos, el agente deberá **someterse a un proceso** de reentrenamiento o, en caso de faltas reiteradas, enfrentar sanciones administrativas.

12.3. Emisión de Certificados de Formación

Los certificados de formación son documentos que **validan la capacitación y competencia de los agentes** dentro de la Policía Municipal. Se emiten en diferentes circunstancias:

12.3.1. Certificación del Curso de Formación Básica

Los aspirantes que aprueben el curso inicial reciben un Certificado de Formación Policial Básica, el cual les permite ser designados oficialmente como agentes municipales.

12.3.2. Certificación de Especialización

Los agentes que completen cursos en áreas especializadas, como **seguridad vial, mediación comunitaria, inteligencia policial o manejo de emergencias**, recibirán certificados que validen su capacitación en esa área.

12.3.3. Certificación de Ascenso

Cuando un agente asciende a un rango superior, recibe una certificación que **acredita su nuevo** grado y responsabilidades dentro de la institución.

Los certificados emitidos por la Policía Municipal tienen **validez oficial** y son reconocidos dentro del sistema de seguridad municipal.

12.4. Programas de Capacitación Continua

Para mantener un cuerpo policial eficiente, actualizado y profesional, se implementan **programas de capacitación continua**, en los cuales los agentes deben participar periódicamente.

Estos programas permiten que los policías municipales actualicen sus conocimientos, refuercen sus habilidades y se adapten a nuevas normativas y metodologías de seguridad.

12.4.1. Modalidades de Capacitación

✓ Talleres presenciales y en línea: Impartidos por instructores especializados en seguridad y gestión municipal.

✓ Simulacros y entrenamientos prácticos: Para reforzar técnicas de intervención, primeros auxilios y manejo de crisis.

✓ Cursos de actualización en leyes y normativas: Para garantizar que los agentes conozcan cualquier cambio en la legislación aplicable.

✓ Capacitaciones en nuevas tecnologías: Uso de herramientas digitales para mejorar la eficiencia operativa y administrativa.

12.4.2. Áreas de Formación Continua

Los agentes recibirán formación en:

- **✓** Derechos Humanos y Buenas Prácticas Policiales.
- ✓ Manejo de Conflictos y Mediación Comunitaria.

- **✓** Primeros Auxilios y Atención a Emergencias.
- ✓ Seguridad en Eventos Públicos y Control de Multitudes.
- **✓** Uso de Equipamiento y Herramientas Tecnológicas.
- ✓ Investigación y Seguridad Ciudadana.
- ✓ Comunicación Efectiva y Atención al Ciudadano.

Los agentes que participen en estos programas recibirán **reconocimientos y beneficios**, incluyendo bonificaciones, oportunidades de ascenso y acceso a especializaciones dentro de la Policía Municipal.

El **sistema de evaluación y certificación** de la Policía Municipal de Vallejuelo garantiza que cada agente cumpla con los más altos estándares de calidad y profesionalismo. A través de **evaluaciones rigurosas, programas de formación continua y certificaciones oficiales**, se refuerza la capacidad operativa del cuerpo policial y se promueve la excelencia en el servicio a la comunidad.

Un **agente bien capacitado y certificado** es un pilar fundamental para la seguridad, el orden y la confianza ciudadana, asegurando que la Policía Municipal siga siendo una institución comprometida con la protección y el bienestar de todos los habitantes de Vallejuelo.

Bibliografía y Referencias

Para la elaboración del presente manual de formación de la **Policía Municipal de Vallejuelo**, se han utilizado diversas fuentes normativas, doctrinales y de derecho comparado, con el objetivo de garantizar que los contenidos reflejen un marco legal sólido, actualizado y alineado con los principios de derechos humanos y ética profesional. A continuación, se presentan las principales fuentes de referencia:

Legislación Nacional

- Constitución de la República Dominicana (Reforma 2010).
- Lev No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- Ley No. 4984, que establece el régimen jurídico de la Policía Municipal.
- Código Penal de la República Dominicana.
- Código Procesal Penal de la República Dominicana.
- Lev No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.
- Ley No. 24-97, que modifica el Código Penal en materia de violencia intrafamiliar y de género.
- Ley No. 136-03 sobre el Sistema de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley No. 96-04, Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Tratados y Convenios Internacionales Ratificados por la República Dominicana

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) 1966.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) 1969.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes – 1984.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) – 1979.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) 1989.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (ONU) – 1979.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (ONU) 1990.

Doctrina y Manuales Especializados

• Naciones Unidas (1990). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego.

- Naciones Unidas (1979). Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Normas Internacionales sobre el Uso de la Fuerza en el Mantenimiento del Orden Público.
- Manual de Ética Policial y Derechos Humanos. Publicaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).
- Doctrina de Policía Comunitaria y Proximidad en América Latina.
- Modelos de Actuación Policial en la Gestión de Conflictos Comunitarios.

Links

- Ley 176-07 (2007). Ley del Distrito Nacional y los Municipios. Congreso Nacional de la República Dominicana. Recuperado de https://www.dgii.gov.do
- Código Penal de la República Dominicana (2014). Código Penal de la República Dominicana. Gaceta Oficial, Santo Domingo. Recuperado de https://www.poderjudicial.gob.do
- Código Procesal Penal de la República Dominicana (2002). Código Procesal Penal de la República Dominicana. Gaceta Oficial, Santo Domingo. Recuperado de https://www.pgr.gob.do
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1979). Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York. Recuperado de https://www.un.org
- Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana (2017). Guía Básica de Primeros Auxilios. Ministerio de Salud Pública, Santo Domingo. Recuperado de https://www.msp.gob.do
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU, París. Recuperado de https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2003). Guía para la Seguridad y Salud Ocupacional. Organización Mundial de la Salud, Ginebra. Recuperado de https://www.who.int